



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

# **INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL PERÍODO 2021-2023 Y SU ACTUALIZACIÓN**



**INFORME DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL PERÍODO 2021-2023, A 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SU ACTUALIZACIÓN (ABRIL 2024).**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de lo estipulado en las normas mencionadas en el párrafo anterior, por Orden INT/1283/2020, de 23 de diciembre, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio del Interior para el periodo 2021-2023, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del Departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El Ministerio del Interior gestiona, en la actualidad, una serie de subvenciones públicas directamente vinculadas con sus competencias. Este Plan responde a los principios de máximo rigor económico, austeridad y eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión.

En relación con el seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones, anualmente debe elaborarse un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Asimismo, establece que se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.



En este contexto normativo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 734/2020 de 4 de agosto, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, se procedió con fecha 15 de noviembre de 2023, a la aprobación de la Instrucción de la Subsecretaría del Interior por la que se crea y regula el Grupo de Trabajo de Subvenciones del Ministerio del Interior, para el estudio y coordinación de las subvenciones del ministerio del interior y sus organismos adscritos, asumiendo las siguientes funciones:

- a) Elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones (PES)
- b) Actualización del PES, en el caso de ser necesaria.
- c) Elaboración del Informe sobre el grado de avance en la aplicación del PES
- d) Coordinación de las diferentes subvenciones dentro de su ámbito Ministerial y organismos adscritos.
- e) Evaluación del PES

El Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, como Presidente del citado Grupo de Trabajo de Subvenciones, al objeto de coordinar la información, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Plan Estratégico, ha remitido a los diferentes órganos directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones, las instrucciones y los Anexos a cumplimentar al objeto de elaborar el informe de avance de ejecución del PES correspondiente al ejercicio 2023, e incorporar las actualizaciones procedentes y analizar los resultados del PES 2021-2023,

En concreto, la información contenida en los Anexos remitidos a las Unidades que han servido de base al presente informe es la siguiente:

ANEXO I.- Información sobre el grado de ejecución del PES ejercicio 2023, y valoración final de los objetivos conseguidos en el PES 2021-2023.

- Línea de Subvención
- Centro Directivo
- Datos de la Resolución de concesión
- Resultado del ejercicio 2023
  - Ejecución presupuestaria



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

- Resultado de los indicadores de seguimiento
- Observaciones relativos a la consecución de los objetivos propuestos
- Valoración final de los objetivos conseguidos

ANEXO II.- Únicamente, se cumplimentará en el caso de alguna subvención no incluida en el PES 2021-2023 y por tanto procede su actualización. Con la misma estructura y contenido del plan inicial.



## **Avance de ejecución del PES correspondiente al ejercicio 2023**

En primer lugar, se analiza como en ejercicios anteriores, la ejecución del PES, diferenciando entre las líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, que definen los objetivos estratégicos del PES, y las de concesión directa, las nominativas u otro tipo de subvención, en base a la información recibida de las distintas unidades con competencia en la gestión de las distintas líneas de subvenciones del Departamento, al no haberse modificado el contenido del mismo.

No obstante, y atendiendo a las recomendaciones de la Intervención Delegada, en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio del Interior para el periodo 2024-2026 aprobado por Orden INT/1421/2023, de 28 de diciembre, se han redefinido los nuevos objetivos estratégicos y se han establecido los correspondientes indicadores, definiendo tanto las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva como las de concesión directa, que contribuyen a la consecución de los mismos.

En cuanto a los resultados de la gestión realizada para las líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, que responden a la consecución de los cinco objetivos estratégicos son los siguientes:

### **A) Avance de Ejecución y Seguimiento Grupo I**

#### **Objetivo 1: Mejorar la asistencia a las víctimas de terrorismo. Competencia de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo y Fundación Víctimas del Terrorismo.**

Para el cumplimiento de este objetivo se articulan dos líneas de Subvención, una gestionada a través de la Dirección General de Víctimas del Terrorismo “Subvenciones a las Asociaciones y Fundaciones de Víctimas del Terrorismo” y otra a través de la Fundación Víctimas del Terrorismo “Apoyo financiero, en el desarrollo de las actuaciones a favor de las víctimas del terrorismo llevadas a cabo por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la Fundación”.

Respecto a la primera línea, “Subvenciones a las Asociaciones y Fundaciones de Víctimas del Terrorismo”: de los valores obtenidos en los distintos indicadores de los objetivos fijados, se han conseguido y superado los valores inicialmente previstos en un 72%, habiéndose alcanzado los objetivos previstos y mejorando los resultados del ejercicio anterior. En el correspondiente



Anexo quedan justificados los desvíos producidos en cada uno de los indicadores.

En cuanto a la segunda línea “Ayudas en colaboración, para la participación por parte de la Fundación Víctimas del Terrorismo en proyectos de apoyo a la víctimas del terrorismo desarrollados por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la Fundación Víctimas del Terrorismo”; los indicadores de seguimiento ponen de manifiesto que los resultados obtenidos con carácter general han igualado o superado los valores esperados en un 89%, y ejecutado el 95,00 % del presupuesto de la convocatoria, por lo que se considera que se han cumplido los objetivos propuestos en esta línea en relación con la respuesta a las necesidades planteadas por los colectivos de víctimas del terrorismo que han resultado beneficiarios, según se indica en el Anexo de ejecución.

Por tanto, el grado de ejecución de este objetivo conforme los indicadores de seguimiento establecidos en ambas líneas de subvenciones han sido óptimos al haber obtenido un 76,5 % de los indicadores por encima de los valores definidos, superando en más del 60% los indicadores fijados en cada una de las líneas que lo integran, contribuyendo de manera positiva a la mejora de la asistencia a las víctimas del terrorismo.

**Objetivo 2: Mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias incluidas en los Planes de Emergencia Nuclear (PEN). Competencia de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.**

Respecto a la línea de subvención correspondiente a este objetivo “Entidades Locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear”, en el ejercicio 2023 se han efectuado pagos correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2020, 2022 y 2023. En el anexo correspondiente se han actualizado los indicadores de las correspondientes convocatorias, y se valora la correspondiente al PEN del ejercicio 2023, si bien, está todavía en ejecución.

En cuanto a la valoración del indicador del objetivo estratégico del Plan fijado en el PES, orientado a que el beneficio conseguido llegue a la totalidad de la población existente en los municipios situados en la zona I como beneficiarios más directos, a través de la evaluación del “Índice de cobertura de la población **lp**” para la convocatoria del PEN 2023 ha sido del 32,85 %, superior al 10% establecido como objetivo en cada una de las convocatorias. El índice de cobertura de la población, acumulado en el periodo 2021-2023 ha sido del 73,97%, superior al 50% establecido como objetivo.



**Objetivo 3: Fomentar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia.**

En relación con este objetivo y la correspondiente línea de subvención, la evaluación de los resultados obtenidos durante la vigencia del PES, se indican en el ANEXO correspondiente, detallando la evaluación y conclusiones de cada uno de los tres objetivos operativos establecidos y sus correspondientes indicadores tanto de seguimiento como de resultado, que se definieron para la consecución del citado objetivo estratégico.

**Objetivo 4: Impulsar la participación y la actividad de los agentes sociales.**

El seguimiento de este objetivo por cada una de las Unidades Gestoras de las subvenciones es el siguiente:

**Dirección General de la Policía:**

La ejecución presupuestaria en el ejercicio 2022 en el ámbito de la línea de subvención “A Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía, en proporción a su representatividad” ha alcanzado el 85,17%. Respecto a la línea de subvención “Compensación económica por participación de Centrales Sindicales en el Consejo de la Policía, comisiones de trabajo y órganos consultivos”, se ha ejecutado el 100 % del crédito presupuestario.

En cuando al indicador de seguimiento el resultado es 100 %.

**Dirección General de Guardia Civil:**

En relación con las “Subvenciones a Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles”, se ha cumplido el 100 % del indicador de cobertura presupuestaria al haberse ejecutado la totalidad del crédito presupuestario. El resto de los indicadores no han alcanzado el objetivo propuesto pero sus valores son superiores a los de ejercicios anteriores.

De acuerdo con los indicadores de las correspondientes líneas de subvenciones se han conseguido unos índices elevados, contribuyendo positivamente a la consecución del objetivo estratégico de impulsar y fomentar la actividad de los agentes sociales.

**Objetivo 5: Fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria**



Se incluyen las dos siguientes líneas de subvenciones gestionadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

- Colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social

Actualmente no es posible la evaluación de la consecución de los objetivos propuestos por no ser posible obtener el resultado de los indicadores de seguimiento en el momento actual al encontrarse esta línea de subvención aún en fase de ejecución.

- Premio Nacional Victoria Kent para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria

En el ejercicio 2023 no se ha efectuado la convocatoria del Premio Nacional Victoria Kent dado que se cambiaron las bases del Premio y la nueva regulación se publicó al final de año, en concreto la Orden INT/1119/2023, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional Victoria Kent, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

En estos momentos, y con los resultados aportados por el Centro Gestor de estas líneas de subvención no se puede hacer una valoración de este objetivo en su conjunto.

## **B) Avance de Ejecución y Seguimiento Grupo 2**

En el segundo grupo se encuentran las subvenciones de concesión directa y las nominativas que, de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el contenido del PES podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, no siendo necesario su valoración vía indicadores de seguimiento.

En relación con estas líneas de subvenciones, se ha incluido en las fichas correspondientes la información relativa a las Resoluciones de concesión, ejecución presupuestaria, y en algunas subvenciones información relativa a los objetivos conseguidos. No obstante, al no ser homogénea la información sobre los objetivos conseguidos, no se han podido incorporar en el presente informe y dar respuesta así, a la recomendación formulada por la Intervención respecto a la necesidad de *“Incardinar los objetivos específicos de las líneas de concesión*



*directa a los objetivos estratégicos ya definidos o, en su caso, diseñar nuevos objetivos estratégicos, así como establecer los correspondientes indicadores”.* No obstante, como se ha indicado anteriormente, el PES 2024-2026 sí que incorpora la recomendación formulada por la Intervención Delegada en el Departamento.

Finalmente, en relación con estas líneas de subvenciones, se puede concluir que, en el ejercicio 2023 se han ejecutado un total de 27 líneas de subvención de un total de 32, el 84,37 % de las subvenciones de concesión directa y/o nominativas incluidas en el PES, porcentaje superior al ejercicio 2022.

### **Propuesta de actualización del PES 2021-2023**

- La Secretaría de Estado de Seguridad ha incorporado al PES las siguientes líneas de subvención de ejecución anual en el ejercicio 2023, no incluidas en el PES 2021-2023, cuya información se incluye en el ANEXO II, con la misma estructura y contenido del plan inicial:

16.02.132A.751.01 «A la Generalitat de Catalunya para actuaciones de transición energética en edificaciones del Cuerpo de Mossos d'Esquadra».

16.02.132A.751.02 «A la Generalitat de Catalunya para actuaciones de transición energética en las flotas de vehículos del Cuerpo de Mossos d'Esquadra»



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

### **Valoración PES 2021-2023**

Todas las Unidades han valorado positivamente la ejecución del PES en el periodo 2021-2023, contribuyendo cada una de las líneas de subvención a la consecución de los objetivos propuestos. Al tratarse de líneas de ejecución anual no se establecido un resultado final, y las mismas se han incluido en el nuevo PES para el periodo 2024-2026

### **Publicidad del Informe de ejecución y actualización PES 2021-2023**

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente del informe habrá de remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales. Asimismo, será objeto de publicación en la página web del Departamento y en los medios dispuestos de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre Transparencia.

Madrid, 23 de abril 2024



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

**ANEXO II**  
**ACTUALIZACIÓN DEL PES 2021 - 2023:**  
**NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**



<b>Línea de Subvención: 16.02.132A.751.01 «A la Generalitat de Catalunya para actuaciones de transición energética en edificaciones del Cuerpo de Mossos d'Esquadra»</b>
<b>A. Política de gasto</b>  132A. Seguridad Ciudadana
<b>B. Órgano o entidad concedente</b>  Secretaría de Estado de Seguridad (Servicio 02)
<b>C. Sector social o económico al que se dirigen las ayudas</b>  <b>Transferencias de Capital a Comunidades Autónomas</b>
<b>D. Objetivos de la línea</b>  1. Alcanzar una reducción del 30 por 100 de consumo de energía primaria en los edificios policiales de la PG-ME en los que se lleven a cabo las actuaciones. Para ello se realizarán intervenciones que prevén una mejora de la envolvente térmica, la generación térmica con fuentes de origen renovable, la eliminación del gas natural y la instalación de autoconsumo fotovoltaico.  El indicador de seguimiento será el porcentaje de reducción de energía primaria consumida en los edificios policiales de la PG-ME sujetos a las intervenciones.  2. Contribuir a la renovación de la superficie edificada pública en materia de rehabilitación energética en los edificios policiales de la PG-ME, siguiendo criterios de distribución territorial para descentralizar la inversión y priorizando aquellos que registran consumos más elevados.  El indicador de seguimiento será el porcentaje anual de los edificios policiales de la PG-ME en los que se realizan actuaciones de mejora de la eficiencia energética.  3. Optimizar los puntos de recarga a través de la instalación de tres a cuatro cargadores de curva semirrápida y/o rápida en setenta edificios



policiales, mejorando la ratio de recarga por vehículo eléctrico apoyado.

El indicador de seguimiento será el número total de nuevos puntos de recarga de curva semirrápida y/o rápida en edificios policiales de la PG-ME, así como la ratio resultante de puntos de recarga por vehículos apoyados de la PG-ME.

#### **E. Presupuesto de la línea**

Anual. 25.000.000 euros. A justificar en tres años, con posibilidad de prórroga y con seguimiento anual

#### **F. Plan de Acción**

Se ha concedido en 2023, una vez recogida en los Presupuestos Generales del Estado, mediante Orden Ministerial, una vez cumplido los requisitos exigidos en la propia orden de concesión y en la Ley de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Se procedió a su pago, de una sola vez en el ejercicio 2023.

El plazo de ejecución es de tres años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden, 7 de septiembre de 2023. Este plazo podrá ampliarse por el Ministerio del Interior por un máximo total de dieciocho meses adicionales, a petición del titular del órgano responsable de la Generalitat de Catalunya antes de la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior.

El gasto ejecutado en cada ejercicio deberá justificarse durante el primer trimestre del ejercicio siguiente, a cuenta de la justificación definitiva.

Se crea un Comité de Seguimiento para su continua evaluación.

La Generalitat de Catalunya deberá justificar ante la Secretaría de Estado de Seguridad, antes de que transcurran tres meses tras la finalización del periodo de ejecución, la aplicación de las subvenciones percibidas, presentando al efecto una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, conforme a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El cumplimiento de los objetivos e indicadores ha de ser avalado mediante los correspondientes certificados a emitir por la Generalitat de Catalunya, por los correspondientes técnicos especialistas en la ejecución.



## G. Régimen de seguimiento y evaluación continua: Indicadores

La Comisión de Seguimiento se ha reunido en dos ocasiones, el 27 de noviembre de 2023 y el 14 de febrero de 2024.

El 26 de marzo de 2024 se presentó a primera Cuenta Justificativa Intermedia, informando de la siguiente consecución de objetivos e indicadores:

### a) Actuaciones realizadas y previstas

a.1. Sustitución del sistema de climatización en el edificio A de la Comisaría de Les Corts por importe estimado de 1.367.000€.

- Se ha llevado a cabo la licitación para la ejecución de las obras para la sustitución del sistema de climatización en el edificio A de la Comisaría de Les Corts, pero, debido a la estimación parcial de un recurso especial presentado por parte de una de las empresas licitadoras contra la propuesta de adjudicación, próximamente se volverá a licitar. Por este motivo, se prevé un retraso aproximado de dos meses respecto a las fechas previstas inicialmente.

a.2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética en 13 edificios policiales, por importe total de 16.033.000€.

- Se encuentran en fase de revisión por los órganos internos del Departamento de Interior los pliegos para la licitación del concurso para la redacción de los proyectos técnicos (4 lotes) de las actuaciones en diferentes comisarías. Posteriormente, se prevé tramitar su aprobación por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat.

- Ya se ha ejecutado satisfactoriamente el contrato menor para la obtención de los certificados energéticos existentes en las comisarías en que se actuará. Se los presupuestos recibidos y el certificado de conformidad con los trabajos realizados por GERARD PONS BOSCH – PROTIR ENGINYERS, por importe de 15.691,28€ (IVA incluido). Todavía no se ha realizado el correspondiente pago, que está previsto durante el mes de abril de 2024.

a.3. Instalación de cargadores para la recarga de los coches eléctricos por importe estimado de 7.600.000€.

- Ya están validados por los órganos internos del Departamento de Interior los pliegos para la licitación de las obras para la instalación de 175 puntos de recarga de vehículos eléctricos en 71 edificios policiales. Se encuentra pendiente su aprobación por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat.



### **b) Objetivos previstos e indicadores de resultados**

Objetivo b.1: Alcanzar una reducción del 30 por 100 de consumo de energía primaria en los edificios policiales de la PG-ME en los que se lleven a cabo las actuaciones. Para ello se realizarán intervenciones que prevén una mejora de la envolvente térmica, la generación térmica con fuentes de origen renovable, la eliminación del gas natural y la instalación de autoconsumo fotovoltaico.

Valor a 31/03/2023: 0, el previsto el 30%

Objetivo b.2: Contribuir a la renovación de la superficie edificada pública en materia de rehabilitación energética en los edificios policiales de la PG-ME, siguiendo criterios de distribución territorial para descentralizar la inversión y priorizando aquellos que registran consumos más elevados.

Valor a 31/03/2023: 0, el previsto el 13,2%

Objetivo b.3: Optimizar los puntos de recarga a través de la instalación de tres a cuatro cargadores de curva semirrápida y/o rápida en setenta edificios policiales, mejorando la ratio de recarga por vehículo eléctrico apoyado.

Valor a 31/03/2023: 0, el previsto al final es de 175 puntos.



<b>Línea de Subvención: 16.02.132A.75102 «A la Generalitat de Catalunya para actuaciones de transición energética en las flotas de vehículos del Cuerpo de Mossos d'Esquadra»</b>
<b>A. Política de gasto</b>  132A. Seguridad Ciudadana
<b>B. Órgano o entidad concedente</b>  Secretaría de Estado de Seguridad (Servicio 02)
<b>C. Sector social o económico al que se dirigen las ayudas</b>  <b>Transferencias de Capital a Comunidades Autónomas</b>
<b>D. Objetivos de la línea</b>  Mejorar la flota de vehículos de la PG-ME con la introducción de vehículos que se ajustan al distintivo «0 Emisiones», según el actual distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico, o vehículos de «bajas emisiones» con emisiones homologadas inferiores a 50 grCO <sub>2</sub> /k, reduciendo a su vez el porcentaje total de vehículos de combustibles fósiles del parque automovilístico de la PG-ME.  Los indicadores de seguimiento serán el número total de nuevos vehículos ambientalmente más ecológicos y el porcentaje de reducción de la flota de vehículos de combustibles fósiles de la PG-ME.
<b>E. Presupuesto de la línea</b>  Anual. 18.000.000 euros. A justificar en tres años, con posibilidad de prórroga y con seguimiento anual



## **F. Plan de Acción**

Se ha concedido en 2023, una vez recogida en los Presupuestos Generales del Estado, mediante Orden Ministerial, una vez cumplido los requisitos exigidos en la propia orden de concesión y en la Ley de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Se procedió a su pago, de una sola vez en el ejercicio 2023.

El plazo de ejecución es de tres años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden, 7 de septiembre de 2023. Este plazo podrá ampliarse por el Ministerio del Interior por un máximo total de dieciocho meses adicionales, a petición del titular del órgano responsable de la Generalitat de Catalunya antes de la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior.

El gasto ejecutado en cada ejercicio deberá justificarse durante el primer trimestre del ejercicio siguiente, a cuenta de la justificación definitiva.

Se crea un Comité de Seguimiento para su continua evaluación.

La Generalitat de Catalunya deberá justificar ante la Secretaría de Estado de Seguridad, antes de que transcurran tres meses tras la finalización del periodo de ejecución, la aplicación de las subvenciones percibidas, presentando al efecto una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, conforme a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El cumplimiento de los objetivos e indicadores ha de ser avalado mediante los correspondientes certificados a emitir por la Generalitat de Catalunya, por los correspondientes técnicos especialistas en la ejecución.

## **G. Régimen de seguimiento y evaluación continua: Indicadores**

La Comisión de Seguimiento se ha reunido en dos ocasiones, el 27 de noviembre de 2023 y el 14 de febrero de 2024.

El 26 de marzo de 2024 se presentó a primera Cuenta Justificativa Intermedia, informando de la siguiente consecución de objetivos e indicadores:

### **a) Actuaciones previstas y estado actual de ejecución**

a.1. Adquisición de 330 vehículos por un importe de 17.848.895€.

- El expediente de licitación para la compra de vehículos se encuentra



en fase final de revisión por los órganos internos del Departamento de Interior. Posteriormente, se tramitará su aprobación por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat.

- Respecto al achatarramiento de vehículos de combustibles fósiles, conjuntamente con la Dirección General de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, se está preparando un expediente para el achatarramiento de un primer paquete de un centenar de vehículos, de los cuales todavía no se dispone de la relación completa. Se prevé su tramitación a partir del mes de abril de 2024.

#### **b) Objetivos previstos e indicadores de resultados**

Objetivo b.4: Mejorar la flota de vehículos de la PG-ME con la introducción de vehículos que se ajustan al distintivo «0 Emisiones», según el actual distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico, o vehículos de «bajas emisiones» con emisiones homologadas inferiores a 50 grCO<sub>2</sub>/k, reduciendo a su vez el porcentaje total de vehículos de combustibles fósiles del parque automovilístico de la PG-ME.

Valor 31/03/2024, 0. Con el Hito final previsto de conseguir 330 nuevos vehículos ambientalmente más ecológicos.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

**INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE  
EJECUCIÓN DEL PES 2023:  
LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA**



## **OBJETIVO 1: MEJORAR LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO. COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

<b>Línea de Subvención:</b> Subvenciones a las asociaciones y fundaciones de víctimas de terrorismo.
<b>Centro Directivo:</b> Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo (DGAVT).
<b>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</b> <p>Orden de 22 de marzo de 2023, por la que se convocan las ayudas destinadas a las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOE el 24 de marzo de 2023.</p> <p>Esta convocatoria se efectuó de acuerdo con la Orden de las bases reguladoras de las convocatorias de este tipo de ayudas (Orden INT/1205/2018, de 14 de noviembre).</p> <p>Mediante Resolución de 26 de junio de 2023 se resolvió la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, correspondientes a la convocatoria del año 2023.</p>
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. <u>Ejecución Presupuestaria:</u> Aplicación presupuestaria 16.01.131M.480: 1.000.000 € Ejecución presupuestaria: 100%
1.2. <u>Resultado de los indicadores de seguimiento:</u> <p>Los indicadores resultan de la información facilitada por las propias asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo en los cuestionarios sobre la ejecución de las subvenciones recibidas en 2023.</p> <p>A) En relación con la convocatoria anual de subvenciones: – De carácter financiero, sobre el grado de ejecución de los créditos:</p>



- Relación entre el crédito presupuestado y el crédito adjudicado  
Crédito presupuestado: 1.000.000€/Crédito adjudicado: 1.000.000€ = **1**

- Relación entre el crédito adjudicado y el crédito ejecutado  
Crédito adjudicado: 1.000.000€/Crédito ejecutado: 1.000.000€ = **1**

No obstante, cabe señalar que en la fecha en la que se redacta el presente informe se están revisando las justificaciones de 2023 y es probable, como ha ocurrido en ejercicios anteriores, que el crédito ejecutado se vea disminuido por los reintegros parciales que deban realizarse. En estos momentos, no consta ningún reintegro voluntario ni falta de ejecución de los programas subvencionados.

– Sobre el grado de aceptación de la línea de subvención.

- Índice de beneficiarios (Ib): para comparar el número de entidades susceptibles de ser beneficiarias con el número de las que efectivamente solicitan las subvenciones. La finalidad de este indicador es conocer el grado de interés que merece la convocatoria.

$IB = N_s \times 100 / NT$ , siendo:

$N_s$  = N<sup>o</sup> de entidades solicitantes por convocatoria

$NT$  = N<sup>o</sup> Total de entidades susceptibles de ser beneficiarias

Valor objetivo  $IB = 0,70$

N<sup>o</sup> Entidades solicitantes: 16/ N<sup>a</sup> Entidades susceptibles ser beneficiaria: 26 = **0,65**

El índice de beneficiarios ha disminuido respecto de la convocatoria de 2022 en casi un 0,08%%, no alcanzado el valor objetivo previsto. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que, de las 26 entidades recogidas como susceptibles de ser beneficiarias de esta línea de subvenciones, al menos 6 no solicitan desde hace más de diez años subvenciones al Ministerio del Interior, ni se tiene conocimiento de que realicen ninguna actividad propia, por lo que realmente procedería no tenerlas en consideración y, en tal caso, el índice de beneficiarios sería  $16/20 = 0,80$ .

En todo caso, para el ejercicio 2024 el número de entidades a considerar deberá reducirse a 24 porque tanto la Fundación Gregorio Ordoñez como la Asociación de Ayudas a las Víctimas del 11 M han inscrito sus respectivas disoluciones en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior.



• Índice de demanda de proyectos (Id): porcentaje de proyectos de un determinado grupo sobre el total de proyectos de todos los grupos presentados en la misma convocatoria.

ID =  $N_{ti} \times 100 / NT$ , siendo:

$N_{ti}$  = N° de proyectos presentados en un determinado grupo en una convocatoria.

NT = N° de proyectos presentados en una convocatoria

Valores:

- Movimiento asociativo y fundacional:  $16/58 = \mathbf{0,28}$  (0,30)
- Sensibilización social:  $24/58 = \mathbf{0,41}$  (0,40)
- Asistencia directa a víctimas:  $18/58 = \mathbf{0,31}$  (0,30)

Los valores obtenidos son muy próximos al ID previsto, con diferencias inferiores a 1 o 2 centésimas.

B) En relación con los objetivos estratégicos generales de esta línea de subvenciones:

Objetivo 1: Reforzar la asistencia directa a las víctimas del terrorismo y sus familiares. (entre paréntesis los valores objetivos incluidos en el Plan Estratégico)

– Número de proyectos que se desarrollan en los siguientes ámbitos de atención/ Número de proyectos totales

- Social:  $2/18 = \mathbf{11\%}$  (20%)
- Psicológica:  $5/18 = \mathbf{28\%}$  (30%)
- Jurídica:  $6/18 = \mathbf{33\%}$  (30%)
- Mixto (atienden varias necesidades):  $5/18 = \mathbf{28\%}$  (20%)

En este indicador se observa que el mayor número de proyectos corresponden al área jurídica y que el área social representa un porcentaje inferior al valor objetivo previsto, frente al superior de los proyectos mixtos. Esto se debe a la tendencia, iniciada en años anteriores, de integrar la asistencia social en otros programas de atención directa dirigidos a dar satisfacción a distintas necesidades de las víctimas del terrorismo, y no solo a la atención social.



En línea con ejercicios anteriores, los programas de asistencia psicológica siguen teniendo una gran relevancia, por ser una de las principales demandas del colectivo en el medio y largo plazo.

– Número de personas que reciben terapia psicológica por primera vez (pacientes nuevos): **94** (30)

– Número de personas que continúan en terapia psicológica iniciada en ejercicios anteriores (pacientes largo y medio plazo): **223** (150)

– Número de altas conseguidas tras recibir tratamiento psicológico/  
Número total de participantes en este tipo de proyectos: 71/371  
**19,13%** (20)

– Número de ayudas sociales concedidas para atender necesidades básicas: **263** (200)

– Número total de participantes en proyectos de formación o inserción laboral: **94** (60)

– Número de víctimas, o familiares de víctimas, que han recibido asesoramiento jurídico durante el ejercicio: **515** (200)

Los valores obtenidos son significativamente superiores a los objetivos previstos, mostrando la importante labor de asistencia directa a las víctimas del terrorismo que realizan algunas asociaciones.

Objetivo 2: Apoyar el movimiento asociativo y fundacional de víctimas del terrorismo. (entre paréntesis los valores objetivos incluidos en el Plan Estratégico)

– Número de actividades organizadas por cada entidad (total): **363** (200)

– Número de asociados que participan en las actividades organizadas por cada entidad en relación con el número de asociados de dicha entidad: 2.707 /12.030= **22%** (50%)

– Número de seguidores en las redes sociales y de visitas a las páginas WEB de cada entidad. Promedio de **12.261** (4.000)

En este caso, se observa la reducida participación de los asociados en las actividades de las asociaciones, distando de alcanzar el índice del 50% propuesto, así como las dificultades de medir el número de seguidores y visitas a la red de cada entidad, porque utilizan distintos



aplicativos de contaje, en muchos casos acumulativos de las visitas recibidas a lo largo del tiempo.

Objetivo 3: Colaborar a la concienciación social contra el terrorismo y la radicalización violenta, así como sobre la situación de las víctimas del terrorismo y la preservación de su memoria. (entre paréntesis los valores objetivos incluidos en el Plan Estratégico)

– Número de proyectos desarrollados en cada uno de los siguientes ámbitos:

- Internacional: **8** (1)
- Educativo: **24** (5)
- Memoria: **58** (10)

– Número de asistentes presenciales a las actividades en las que se concretan los proyectos: **25.265** (40.000)

– Número de proyectos con actividades a través de Internet: **48**(4)

– Número total de publicaciones propias, documentales, grabaciones:**67** (10)

Al igual que el año anterior, algunos valores son significativamente superiores a los previstos. La razón es que algunas entidades están registrando como proyectos, publicaciones, documentales o grabaciones propias, actividades que no merecen tal consideración.

### 1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

En la convocatoria de 2023 dos entidades han solicitado la prórroga hasta el 30 de junio de 2024 del plazo de ejecución de uno de sus programas, que les ha sido autorizada por entender justificada tal petición.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la Asociación de Ayudas a las Víctimas del 11 M ha acordado su disolución, con efectos de 16 de marzo de 2024, y no ha contestado al cuestionario sobre seguimiento de los indicadores. Para la redacción del presente informe, se han tenido en los valores informados por dicha asociación respecto de las subvenciones de 2022.

Además, cabe significar que la convocatoria del año 2023 es la última a la que se aplica el Plan Estratégico del Ministerio del Interior 2021-2023 y que en la correspondiente a 2024 ya se aplicará el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio del Interior para el periodo



2024-2026, aprobado por Orden INT/1421/2023, de 28 de diciembre. En el vigente Plan Estratégico se han mantenido los indicadores del anterior, si bien **se han actualizado algunos de sus valores objetivos** para aproximarlos a la realidad expresada por las Entidades beneficiarias.

Además, una vez que se resuelva la convocatoria de subvenciones 2024 se van a cursar instrucciones a las Entidades beneficiarias para registrar adecuadamente los indicadores del plan estratégico y evitar posibles divergencias interpretativas en cuanto al objeto del indicador y qué se debe contabilizar.

Finalmente, y al margen de la comprobación de la justificación material y formal de las subvenciones concedidas en 2023 que se está llevando a cabo, se estima que **en el ejercicio 2023 se han alcanzado los objetivos previstos**, considerando los valores obtenidos en los indicadores propuestos.

## **2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

La DGAVT, a la vista de los resultados obtenidos en los distintos indicadores del PES 2021-2023, así como del seguimiento y control que se realiza en el Plan Anual de control de Subvenciones, considera alcanzados los objetivos estratégicos específicos contemplados en el citado PES precedente, que se han concretado en los siguientes:

1- **Apoyo al funcionamiento ordinario y actividades desarrolladas por las asociaciones y fundaciones del colectivo de víctimas del terrorismo:** la convocatoria de subvenciones en los ejercicios 2021 a 2023 ha permitido que las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo continúen trabajando. Para algunas de estas entidades, las subvenciones del Ministerio del Interior es su principal fuente de financiación. El ámbito local de muchas de las entidades beneficiarias facilita el contacto y la proximidad con las víctimas y asociados.

2- **Mejorar la coordinación entre el movimiento asociativo y el Ministerio del Interior:** a través de asesoramiento individualizado y las recomendaciones incluidas en los informes anuales de control a las distintas entidades se ha progresado en esa coordinación y se ha detectado que se han seguido las advertencias señaladas a los beneficiarios, tanto en lo relativo al diseño y ejecución de los programas, como en la justificación económica de los mismos.

3- **Incrementar la visibilidad y repercusión en la sociedad y en el colectivo de las actuaciones del Ministerio del Interior en el**



**ámbito de apoyo a víctimas del terrorismo:** además de procurar la presencia de representantes del Ministerio del Interior en los actos que organizan, se ha controlado que la financiación de este departamento se hiciera constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios materiales que utilizan para la difusión de las actividades subvencionadas, en aplicación del régimen de publicidad de las subvenciones establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, la mayor parte de estas entidades continúan solicitando todos los años subvenciones para los mismos programas. Adicionalmente, existe una cierta atomización en el sector, con entidades pequeñas en muchos casos gestionadas por los miembros de las Juntas directivas, lo que repercute tanto en la formulación de las solicitudes de subvención y la ejecución de los programas, como en su posterior justificación.

Por ello, en el PES 2024-2026 se ha considerado necesario incluir como primer objetivo estratégico “ *Reforzar la asistencia a las víctimas del terrorismo y sus familiares, promover su memoria y fomentar la concienciación social contra el terrorismo*”, con los siguientes objetivos intermedios:

- 1- Mejorar la atención a las víctimas del terrorismo y sus familiares.
- 2- Apoyar el movimiento asociativo y fundacional de víctimas del terrorismo
- 3- Colaborar a la concienciación social contra el terrorismo y la radicalización violenta, así como sobre la situación de las víctimas del terrorismo y la preservación de su memoria, especialmente en los ámbitos escolar, universitario e internacional.



<p>Línea de Subvención:</p> <p>CONVOCATORIA DE AYUDAS EN COLABORACIÓN para la participación por parte de la Fundación Víctimas del Terrorismo en proyectos de apoyo a las víctimas del terrorismo.</p>
<p>Centro Directivo:</p> <p>FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <p>El extracto de la convocatoria se encuentra publicado en el BOE número 312 de 29 de diciembre de 2023 bajo la denominación: <i>Extracto del Acuerdo de 21 de noviembre de 2022 de la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo -FVT- por el que se convocan las ayudas en colaboración para la participación por parte de la Fundación Víctimas del Terrorismo en proyectos de apoyo a las víctimas del terrorismo -Ejercicio 2023- desarrollados por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la FVT</i>, y la convocatoria completa se encuentra publicada en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, o BDNS, con el código identificativo 666498.</p> <p>La resolución de concesión fue acordada por unanimidad por el Patronato de la Fundación en su reunión de fecha 26 de abril de 2023, condicionada a la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio del Interior, que se recoge en la <i>Orden INT/512/2023, de 17 de mayo, por la que se autoriza al Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder las subvenciones a asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, correspondientes a la convocatoria de ayudas en colaboración para el año 2023</i>, publicada en el BOE número 123 de fecha 24 de mayo de 2023.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <p>Las fases que se han llevado a cabo en el desarrollo de la convocatoria anual de subvenciones son las siguientes:</p> <p>1.- Aprobación y publicación de la convocatoria pública de 2023 en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas –BDNS-, así como publicación de su Extracto en el BOE, durante el mes de diciembre anterior al año de vigencia de la convocatoria.</p>



2.- Presentación de solicitudes desde finales del mes de diciembre de 2022 hasta finales del mes de enero del año 2023.

3.- Tramitación de la convocatoria de 2023 desde el mes de febrero hasta el mes de abril, procediendo a la revisión de las solicitudes presentadas, así como a la remisión de requerimientos para la subsanación de las observaciones efectuadas en relación con dichas solicitudes presentadas (en abril de 2023). Una vez recibidas y verificadas las subsanaciones presentadas por parte de las entidades solicitantes (diez días desde la recepción de los requerimientos), se realizó el proceso de valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, contando con el apoyo técnico de una empresa externa especializada en estos procesos.

Si bien las bases establecen la posibilidad de presentar dos proyectos por cada entidad, algunas entidades presentaron un solo proyecto. En la convocatoria de 2023 han concurrido 25 entidades que han presentado un total de 44 proyectos. Del total de solicitudes presentadas, todas ellas resultaron admitidas, evaluándose todos los proyectos presentados por las entidades concurrentes, agrupándose en las siguientes categorías según lo previsto en las bases reguladoras: 32 proyectos sobre memoria y justicia, 9 proyectos de apoyo a las víctimas del terrorismo y 3 proyectos de asesoramiento jurídico.

En el proceso de valoración se tuvo en cuenta que la cuantía teórica a asignar tras la aplicación de los baremos no puede superar el importe solicitado, habiéndose dado esta circunstancia en dos proyectos presentados por parte de dos entidades. De esta forma, del total de 290.000 € convocados, resultó un remanente de 2.902,46 €, respecto del cual, en la resolución de la convocatoria adoptada por los órganos de gobierno de la Fundación, se acordó su redistribución entre todas las entidades de manera proporcional a la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos, hasta asignar el total de la cantidad convocada.

4.- Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, se aprobó la resolución de la convocatoria por los órganos de gobierno de la FVT, para lo cual se llevó a cabo la necesaria coordinación con el Ministerio del Interior para obtener la correspondiente autorización, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado:

De esta forma, la Comisión Ejecutiva del Patronato, en su reunión del 24 de abril de 2023 acordó elevar al Patronato la propuesta de resolución con la valoración de las entidades y proyectos que



solicitaron ayudas en colaboración para 2023, de acuerdo con las bases de la convocatoria. Esta propuesta de resolución fue aprobada por el Patronato de la Fundación en su reunión de 26 de abril de 2023, condicionada a la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio del Interior, que se recoge en la *Orden INT/512/2023, de 17 de mayo, por la que se autoriza al Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder las subvenciones a asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, correspondientes a la convocatoria de ayudas en colaboración para el año 2023*, publicada en el BOE número 123 de fecha 24 de mayo de 2023.

Como resultado de la resolución adoptada por el Patronato, fueron aprobados los 44 proyectos admitidos, presentados por 25 entidades, cuyo importe total ascendió a 290.000,00 euros.

5.- Presentación de la justificación de los proyectos por parte de las entidades beneficiarias en el plazo de un mes desde que finaliza su ejecución, que no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023:

Respecto al presupuesto previsto de 290.000,00 euros para la convocatoria, a 31 de diciembre de 2023, se considera ejecutado un importe de 274.767,77 euros al 31 de diciembre de 2023, que se corresponde con un total de 42 proyectos presentados por 24 entidades beneficiarias. La diferencia de 15.232,23 euros se debe:

(a) Al desistimiento por parte de una de las entidades beneficiarias respecto a sus dos proyectos propuestos, al no haber podido acometer su ejecución en el plazo establecido, cuyo importe asciende a 13.534,30 euros.

(B) Además, seis entidades beneficiarias han ejecutado sus proyectos por un importe ligeramente inferior al de la ayuda concedida, bien porque dichas entidades han ido obteniendo otras fuentes de financiación a lo largo de 2023, o bien porque han desarrollado y/o justificado sus proyectos por un importe menor que el inicialmente previsto. Su cuantía asciende a 1.697,93 euros en total.

En concreto, a 31 de diciembre de 2023, de los 44 proyectos aprobados en la resolución de la convocatoria: (a) se han finalizado y justificado 34 proyectos por una cuya cuantía de 225.604,75 euros, y, (b) se han presentado solicitudes de prórroga de 8 proyectos que se encuentran en curso por un importe de 49.163,02 euros, habiéndose considerado que serán ejecutados en su totalidad a lo largo del año 2024, y, c) como se ha mencionado, una entidad ha desistido de la ayuda concedida para sus 2 proyectos.



En resumen, del total de la convocatoria anual aprobada para 2023 por importe de 290.000,00 euros, se considera ejecutado un importe total de 274.767,77 euros al 31 de diciembre de 2023.

## 1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

La evaluación de resultados se produce tras el cierre del ejercicio 2023 en el que se ha desarrollado la convocatoria anual, realizando el cálculo y análisis de los indicadores establecidos al efecto:

Tipo de indicador	RESULTADO ESPERADO	REALIZADO
De carácter financiero A.1.1	Importe concedido / Importe presupuestado	1,00 290.000,00/ 290.000,00 = 1,00
De carácter financiero A.1.2	Importe ejecutado / Importe aceptado por el beneficiario	0,90 274.767,77 / 290.000,00 = 0,95
De aceptación social: índice de beneficiarios A.2.1	Entidades solicitantes/Entidades susceptibles de ser beneficiarias	1,00 25/20 = 1,25
De aceptación social: índice de demanda de proyectos A.2.2	Nº de proyectos sobre apoyo asistencial y social: (a) / Nº total de proyectos aprobados	0,25 9/44 = 0,20
	Nº de proyectos sobre memoria y justicia: (b) / Nº total de proyectos aprobados	0,70 32/44 = 0,73
	Nº de proyectos sobre asesoramiento jurídico: (c) / Nº total de proyectos aprobados	0,05 3/44 = 0,07
De finalización A.3	Nº proyectos realmente ejecutados / nº proyectos aprobados	0,90 42/44 = 0,95
Detección de la mejora en la asistencia a las víctimas del terrorismo A.4.1	Nº proyectos asistencial destinados a cubrir necesidades de vulnerabilidad social y necesidades de carácter médico y psicológico concedidos / nº proyectos asistenciales totales aprobados	0,30 4/9 = 0,44
Detección de la mejora en la asistencia a las víctimas del terrorismo A.4.2	Importe proyectos asistencial destinados a cubrir necesidades de vulnerabilidad social y necesidades de carácter médico y psicológico ejecutado / importe proyectos asistenciales id. aprobados	0,90 38.353,58 / 38.353,58 = 1,00

### Resultados:

1.- Como se puede observar en el cuadro adjunto, los indicadores de seguimiento ponen de manifiesto que los resultados finalmente obtenidos han alcanzado los resultados previstos, e incluso, en algún



caso, los han superado, por lo que se considera que la ejecución de la convocatoria de 2023 se ha llevado a cabo durante el ejercicio con normalidad, habiéndose logrado los objetivos propuestos.

2.- Por otra parte, se ha de recordar que, respecto al índice A.2.2 anterior, en el informe de la IGAE sobre la valoración de la ejecución del PES del año anterior 2022, la IGAE había calificado este índice como meramente estadístico. Sin embargo, la Fundación considera que su utilidad se encuentra en su finalidad, que es la de medir el grado de aceptación social de la línea de subvención, cuyo análisis detallado se expone a continuación:

Por una parte, si atendemos a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, se establecen las siguientes puntuaciones máximas en relación con la valoración de las entidades concurrentes a la convocatoria y los proyectos presentados por las mismas:

*Valoración de la entidad: 50 puntos máximo.*

*Valoración del proyecto: 25, 20 o 5 puntos, en función de la tipología del proyecto, existiendo tres categorías en función del tipo de actividades que se pretendan desarrollar y de los objetivos que se quieran alcanzar, que son valorables de manera independiente y diferente (...)*

De esta forma, se puede fácilmente concluir que en las propias bases reguladoras de la convocatoria se está priorizando unas categorías de proyectos sobre otras.

En consecuencia, el índice A.2.2. está midiendo cuál de los tres grupos ha sido escogido con preferencia por parte de los beneficiarios al concurrir a la convocatoria de 2023, poniendo de manifiesto cuál de las tres categorías presenta una mayor acogida o demanda social dentro de una misma convocatoria.

Por tanto, la finalidad última que se quiere lograr con la medición del índice A.2.2 es la de comprobar si la categoría de proyectos que la Fundación considera prioritaria en las bases de la convocatoria se encuentra en concordancia con lo que realmente se demanda cada año por parte de las entidades concurrentes al elaborar sus solicitudes, o lo que es lo mismo, si la categoría priorizada por las bases de la convocatoria se adecúa a la demanda social existente.



De esta forma, al calcularse el índice A.2.2 en relación con la convocatoria del año 2023, se ha constatado que las entidades concurrentes han presentado un 73% de solicitudes de proyectos sobre “memoria y justicia”, todos ellos aprobados por la Fundación, y, a la vista de este resultado, se ha concluido que la prevalencia de este tipo de proyectos establecida en las bases reguladoras de la Fundación, sí es adecuada, al encontrarse debidamente respaldada por la demanda social existente.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Dado que ha sido posible ejecutar el 95% del presupuesto de la convocatoria conforme al desarrollo y tramitación que se encontraba inicialmente previsto, se considera que están cumpliendo los objetivos propuestos, como son: la prevención de la exclusión social de las víctimas del terrorismo, fomentar los valores de paz y derechos humanos, y amparar los derechos fundamentales de las víctimas del terrorismo. Para ello, mediante esta convocatoria se persigue el sostenimiento económico financiero anual de los colectivos de las víctimas del terrorismo y otras entidades en apoyo de sus proyectos anuales de carácter asistencial para las víctimas y sus familias, de homenaje y memoria, dirigidos a velar por su recuerdo y reconocimiento, y otros dirigidos a la asistencia en el ámbito jurídico a las víctimas del terrorismo.

**2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

La Fundación, a través de esta convocatoria, busca promover los fines de interés público y carácter social entre los que se encuentran la promoción y divulgación de los valores democráticos, la defensa de los derechos humanos, la pluralidad, la libertad de los ciudadanos, y mejorar la asistencia social proporcionada a las víctimas del terrorismo.

Estos objetivos se consideran cumplidos con la ejecución durante el año 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2021-2023, por haber logrado atender y cubrir las necesidades del colectivo de víctimas del terrorismo.



**OBJETIVO 2: MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LAS EMERGENCIAS INCLUIDAS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR (PEN). COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS**

Línea de Subvención: Entidades Locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear					
Centro Directivo: Dirección General de Protección Civil y Emergencias					
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden INT de 24 de marzo de 2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear (PEN 2023)</li> </ul> <p>BDNS (Identif.): 684238 Resolución de 27 de septiembre de 2023.</p>					
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>					
1.1. Ejecución Presupuestaria:					
<p>Con cargo al presupuesto del año 2023 se han abonado subvenciones concedidas en las convocatorias de 2020, 2022 y 2023, por importe de 1.325.505,87 euros, imputadas a la aplicación presupuestaria 16.01.134M.762 y cuyo detalle es el siguiente:</p>					
<b>Tabla 1. SUBVENCIONES ABONADAS A ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS A LOS PEN 2020, PEN 2022 y PEN 2023</b>					
Corporación local	Provincia	Convocatoria	Tipo proyecto	Importe concedido (€)	Importe pagado (€)
JALANCE	VALENCIA	PEN 2020	VIALES	60.000,00	2.161,55
ALMARAZ	CÁCERES	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
BUSTO DE BUREBA	BURGOS	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
CASCAJARES DE BUREBA	BURGOS	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
COFRENTES	VALENCIA	PEN 2022	MEDIOS	60.000,00	60.000,00
HIGUERA DE ALBALAT	CÁCERES	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
JALANCE	VALENCIA	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
MAIALS	LLEIDA	PEN 2022	ECDs	60.000,00	60.000,00
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	BURGOS	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
REQUENA	VALENCIA	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
SIGÜENZA	GUADALAJARA	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
TRILLO	GUADALAJARA	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
VALLE DE TOBALINA	BURGOS	PEN 2022	VIALES	60.000,00	60.000,00
VANDELLOS I L'HOSPITALET DE L'INFANT	TARRAGONA	PEN 2022	VIALES	59.971,80	59.971,80
REUS	TARRAGONA	PEN 2022	MEDIOS	23.838,40	5.219,94
RIBA ROJA D'EBRE	TARRAGONA	PEN 2022	MEDIOS	34.797,51	33.795,31
AYORA	VALENCIA	PEN 2022	ECDs	59.962,12	58.030,23
MESAS DE IBOR	CÁCERES	PEN 2022	VIALES	59.999,98	53.206,12
MORA D'EBRE	TARRAGONA	PEN 2022	MEDIOS	30.535,97	30.248,79
POZO DE ALMOGUERA	GUADALAJARA	PEN 2022	MEDIOS	60.000,00	56.672,77
MAIALS	LLEIDA	PEN 2023	ECDs	36.736,70	36.736,70
COFRENTES	VALENCIA	PEN 2023	MEDIOS	45.738,00	34.899,43
FRIAS	BURGOS	PEN 2023	VIALES	57.778,56	57.778,56
DURÓN	GUADALAJARA	PEN 2023	VIALES	60.000,00	57.451,84



JARAFUEL	VALENCIA	PEN 2023	VIALES	59.937,83	59.332,83
PAREJA	GUADALAJARA	PEN 2023	VIALES	60.000,00	60.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.429.296,87</b>	<b>1.325.505,87</b>

## 1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

A continuación, se resumen los indicadores de las tres convocatorias sobre la que se han realizado pagos durante el ejercicio 2023.

### PEN 2020. Convocatoria Orden INT de 9 de julio de 2020 (18 beneficiarios)

- Indicador 1. Grado de Ejecución créditos asignados: 94,59
- Indicador 2. Índice de beneficiarios: 55,67
- Indicador 3: Índice de demanda de proyectos:
  - ECD: 5,56 %
  - Viales: 92,59 %
- Indicador 4: Índice de eficacia:
  - ECD: 0 %
  - Viales: 36,73 %

### PEN 2022. Convocatoria Orden INT de 22 de marzo de 2022 (49 beneficiarios)

- Indicador 1. Grado de Ejecución créditos asignados: 87,17 %
- Indicador 2. Índice de beneficiarios: 76,29
- Indicador 3: Índice de demandas de proyectos:
  - Medios: 22,97 %
  - Viales: 56,76 %
  - CECOPAL: 6,76 %
  - ECD: 10,81 %
  - Comunicaciones: 2,70 %
  - Información y formación: 0,00 %
- Indicador 4: Índice de eficacia:
  - Medios: 76,47 %
  - Viales: 93,10 %



- CECOPAL: 75,00 %
- ECD: 85,71 %
- Comunicaciones: 0,00 %
- Indicador del objetivo estratégico:  
Índice de cobertura de la población (PEN 2022): 48,63 %

PEN 2023. Convocatoria Orden INT de 22 de marzo de 2022 (49 beneficiarios)

- Indicador 1. Grado de Ejecución créditos asignados: 87,17 %  
(en ejecución)
- Indicador 2. Índice de beneficiarios: 51,55
- Indicador 3. Índice de demandas de proyectos:
  - Medios: 30,00 %
  - Viales: 60,00 %
  - CECOPAL: 0,00 %
  - ECD: 8,00 %
  - Comunicaciones: 0,00 %
  - Información y formación: 0,00 %
  - Sin determinar: 2,00 %
- Indicador 4. Índice de eficacia:
  - Medios: 50,00 %
  - Viales: 88,00 %
  - ECD: 100,00 %
- Indicador del objetivo estratégico:  
Índice de cobertura de la población (PEN 2023): 32,85 %

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Para la convocatoria del PEN 2020 se puede observar que:

- El grado de ejecución ha sido bueno, ya que ha sido superior al 90%.



- El índice de beneficiarios para la convocatoria es superior al 50% establecido como objetivo.
- El índice de demanda de proyectos es bueno para los proyectos de viales, siendo malo para los de ECD.
- El índice de eficacia de la subvención es bueno para los proyectos de viales, pero es malo para los proyectos de ECD.

Para la convocatoria del PEN 2021 se puede observar que:

- El grado de ejecución ha sido bueno, ya que ha sido superior al 90%.
- El índice de beneficiarios para la convocatoria es superior al 50% establecido como objetivo.
- El índice de demanda de proyectos para la convocatoria no aplica, ya que en esta convocatoria sólo se ha ofrecido un tipo de proyectos.
- El índice de eficacia de la subvención se considera aceptable.
- El índice de cobertura de la población para la convocatoria es superior al 10% establecido como objetivo.

Para la convocatoria del PEN 2022 se puede observar que:

- El grado de ejecución es aceptable, ya que ha sido superior al 70%.
- El índice de beneficiarios para la convocatoria es superior al 50% establecido como objetivo.
- El índice de demanda de proyectos es bueno para los proyectos de viales, es aceptable para los proyectos de medios, siendo malo para el resto.
- El índice de eficacia de la subvención es bueno para los proyectos de medios, viales, CECOPAL y ECD, pero es malo para los de comunicaciones.
- El índice de cobertura de la población para la convocatoria es superior al 10% establecido como objetivo.

El índice de cobertura de la población, acumulado en el periodo 2021-2022 ha sido del 64,27%, superior al 30%, establecido como objetivo.

Para la convocatoria del PEN 2023 se puede observar que:

- El grado de ejecución es aceptable, ya que es superior al 70%, si bien está todavía en ejecución.



- El índice de beneficiarios para la convocatoria es superior al 50% establecido como objetivo.
- El índice de demanda de proyectos es bueno para los proyectos de viales, es aceptable para los proyectos de medios, siendo malo para el resto.
- El índice de eficacia de la subvención es bueno para los proyectos de medios, viales y ECD.
- El índice de cobertura de la población para la convocatoria es superior al 10% establecido como objetivo.

El índice de cobertura de la población, acumulado en el periodo 2021-2023 ha sido del 73,97%, superior al 50%, establecido como objetivo.

## **2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

El índice de cobertura de la población, acumulado en el periodo 2021-2023 ha sido del 73,97%, superior al 50%, establecido como objetivo estratégico.

En cuanto a la valoración de los objetivos establecidos para los indicadores, para el periodo 2021-2023:

- El grado de ejecución medio ha sido del 88,41%, muy cercano al 90% que se considera bueno.
- El índice de beneficiarios medio ha sido del 190,72%, muy superior al 80% establecido como objetivo. Es decir, han resultado beneficiarios casi el doble de municipios de los que son susceptibles de ser beneficiarios y algunos han sido beneficiarios varias veces durante el periodo.
- El índice de demanda de proyectos es bueno para los proyectos de viales y medios, siendo malo para el resto.
- El índice medio de eficacia de la subvención es bueno para los proyectos de medios, viales, CECOPAL y ECD, siendo malo para los de comunicaciones e información y formación.



### OBJETIVO 3: FOMENTAR LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA.

<p>Línea de Subvención:</p> <p>Subvención a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico.</p>							
<p>Centro Directivo:</p> <p>Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico</p>							
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <p><a href="#">Resolución del procedimiento</a> de concesión de subvenciones destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico, de 14 de septiembre de 2023. Convocatoria de 2023.</p>							
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>							
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <p>Cuantía total adjudicada: 550.000 €.</p> <p>Cuantía final abonada: 543.579,54 €, previa renuncia a la cantidad adjudicada por parte de una de las entidades beneficiarias.</p>							
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:</p>							
Indicador	Definición	Valor 2023					
G.E.P. Grado de ejecución del presupuesto	Relación entre el crédito presupuestado y el crédito adjudicado, expresado en forma de proporción	Crédito presupuestario:			550000,00		
		Cuatría adjudicada:			550000,00	100%	
		Cuantía abonada:			543579,54	98,83%	
I.A.A. Índice de aceptación en el sector asociativo	Proporción de proyectos <b>presentados</b> por convocatoria que correspondan a <b>asociaciones</b> de víctimas, respecto del total de proyectos presentados	Total proyectos <b>presentados y valorados</b>	33	100%	Presentados por <b>asociaciones:</b>	26	79%
		Total proyectos <b>subvencionados:</b>	24	73%	Proyectos subvencionados de <b>asociaciones:</b>	20	83%
I.A.P.P. Índice de Aceptación de Proyectos de Prevención	Demanda de proyectos a subvencionar de carácter <b>preventivo</b>	Presentados:	17	49%	Subvencionados:	10	59%
I.A.P.A. Índice de Aceptación de Programas de Asistencia a Víctimas	Demanda de proyectos a subvencionar de carácter <b>asistencial</b> (psicológica y/o jurídica)	Presentados:	16	48%	Subvencionados:	14	88%
I.C.E. Índice de Cobertura Estratégica	Grado de cobertura que han tenido las distintas líneas prioritarias establecidas por la Dirección General de Tráfico en cada convocatoria	Líneas prioritarias convocatoria (Lc) 10. Líneas financiadas (Lf)	10		Índice: 1		100%
N.P. Número de Personas destinatarias de los programas	Número total de destinatarios de los programas de prevención						154.055
N.V. Número de Víctimas destinatarias de los programas financiados por la convocatoria	Número total de víctimas que han recibido asistencia						5.928
N.VI. Participación total de voluntarios en programas	Número total de <b>voluntarios</b> que han participado						569



1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

No se hacen observaciones.

## 2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.

1. En cuanto a la previsión, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021/2023 (en adelante PES), de aprobar una nueva orden ministerial de bases reguladoras, para incluir, como nuevo objeto de subvención, la posibilidad de financiación de los costes de funcionamiento y mantenimiento de las entidades beneficiarias y de establecer como requisito esencial para acceder a las ayudas el que las entidades solicitantes para poder adquirir la condición de beneficiarias tuvieran un ámbito de actuación estatal, ésta no se ha materializado por las razones siguientes:

Por un lado, se ha tenido en cuenta que la opción de financiar, en parte, los gastos asociados al mantenimiento y funcionamiento de las entidades beneficiarias (lo que la Ley General de Subvenciones -LGS- llama gastos indirectos) ya era posible, sin necesidad de modificación de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el art.º 31.9 de la LGS, incluyéndolos, con condicionantes, directamente en el presupuesto de gastos de los proyectos presentados. A este respecto, por parte de la Dirección General de Tráfico (DGT), se dieron una serie de instrucciones para que sirvieran de marco de referencia a la hora de la posible imputación de ese tipo de gastos en el presupuesto y en las cuentas justificativas de gasto de cada uno de los proyectos subvencionados.

En cualquier caso, hay que constatar que esta vía ha sido escasamente utilizada por las entidades beneficiarias: muy pocas han imputado costes indirectos y las que lo han hecho los han imputado en muy escasa cuantía.

### Entidades que imputaron costes indirectos. Período 2021-2023

Año	Entidades beneficiarias	Entidades que imputaron CI
2021	9	2
2022	9	3
2023	9	3

### Cuantía de costes indirectos imputados en el período 2021-2023

Año	Total subvención	Cuantía total imputada	% CI	Promedio
2021	550000	22951,90	4,17%	3,95%
2022	550000	19474,33	3,54%	
2023	550000	22737,15	4,13%	

Por otro lado, se ha concluido que la intención de establecer como requisito previo para optar a las subvenciones la condición de que las entidades solicitantes tengan, exclusivamente, un ámbito territorial estatal, excluyendo, por tanto, a las entidades de ámbito autonómico, provincial o local, supondría eliminar la posibilidad de que organizaciones de menor implantación pudieran contribuir a cubrir necesidades a las que



las entidades de vocación estatal no llegan debido a limitaciones organizativas, y teniendo en cuenta, además, que estas entidades de ámbito de actuación más reducido no pueden acceder a financiación, por no existir líneas de subvención similares en los ámbitos administrativos correspondientes.

Se ha abogado, en consecuencia, por mantener el marco normativo vigente establecido en la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero.

2. En cuanto a **la evaluación de los resultados obtenidos** durante la vigencia del PES, se informa de lo siguiente:

El **objetivo estratégico** de esta línea de subvenciones era el de fomentar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia, para lo cual se establecieron tres objetivos operativos de cuyo seguimiento y evaluación podemos sacar las siguientes conclusiones:

**Objetivo operativo 1. Apoyar e impulsar las acciones de prevención de los accidentes de tráfico y de sus consecuencias, así como las dirigidas al apoyo y asistencia a las víctimas, que realizan las citadas asociaciones y fundaciones.**

En este objetivo se focalizaron todos los grupos de indicadores, tanto de seguimiento como de resultado. En cuanto a estos últimos, a continuación, se valoran los resultados obtenidos:

**Indicador de resultado 1º: adjudicación del 100 % del crédito presupuestado** en cada uno de los tres ejercicios de vigencia del PES.

Respecto a la financiación, cabe señalar que se ha cumplido la previsión del PES 2021/2023 de contar con un presupuesto anual de 550 000 euros, financiados con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 16.101.132B.488 del presupuesto del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, y que, durante los tres años de vigencia del mismo, la cuantía presupuestada se ha adjudicado en su totalidad.

Relacionando este indicador de resultado con el **indicador de seguimiento que medía la aceptación de las dos categorías básicas de proyectos a financiar**, esto es, proyectos de prevención de los siniestros viales y proyectos de asistencia a las víctimas de accidentes de tráfico, se constata una aceptación satisfactoria de ambas categorías, si bien hay un mayor protagonismo de los proyectos asistenciales relacionados con la atención directa a las víctimas:

	2019 (basal)	2021	2022	2023
Proyectos subvencionados	28	26	24	24
N.º de proyectos preventivos:	16	12	9	10
N.º de proyectos asistenciales:	12	14	15	14

La mayor presencia de proyectos asistenciales se ha reflejado en la distribución del crédito adjudicado entre ambas tipologías de proyectos:



**Distribución del crédito adjudicado por tipo de proyectos. (€)**

Año	Asistenciales	%	Preventivos	%	Diferencia	Total
2021	290.300,05	52,78	259.699,95	47,22	30.600,10	550.000
2022	333.579,00	60,65	216.421,00	39,35	117.158,0	550.000
2023	307.117,13	55,8	242.882,87	44,16	64.234,26	550.000

**Indicador de resultado 2º. Proporción de proyectos presentados por asociaciones y subvencionados a asociaciones o federaciones de asociaciones, respecto a otras entidades** (en concreto, fundaciones) relacionadas con las víctimas de accidentes de tráfico. Se considerará conseguido si esta proporción es **igual o mayor al 65%**:

Proyectos	2019 basal		2021		2022		2023		Total 2021/2023	
Presentados y valorados	41		32		33		33		98	
Presentados por asociaciones	29	71%	24	75%	24	73%	26	79%	74	76 %
Total subvencionados	<b>28</b>	<b>68%</b>	<b>26</b>		<b>24</b>		<b>24</b>		<b>74</b>	
desarrollados por asociaciones/federaciones	<b>23</b>	<b>82%</b>	<b>21</b>	<b>81%</b>	<b>20</b>	<b>83%</b>	<b>20</b>	<b>83%</b>	<b>61</b>	<b>82 %</b>

Como se aprecia en la tabla, el objetivo se ha alcanzado todos los años.

**Indicador de resultado 3º: 100 % de cobertura de las líneas prioritarias establecidas en cada convocatoria anual:**

N.º líneas prioritarias cubiertas en cada año

		2021		2022		2023	
N.º de líneas prioritarias establecidas en cada convocatoria:	<b>10</b>	10	100%	9	90%	10	100%

En cada convocatoria anual se concretaron 10 líneas prioritarias, agrupadas en tres ámbitos diferentes, en las que podrían focalizarse los proyectos presentados a subvención:

a) **Ámbito de adolescentes y jóvenes:**

- Prevención de consumos de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Distracciones en la conducción.
- Mitigación de las consecuencias de los accidentes.



b) **Ámbito de mayores:**

- Peatones: convivencia en espacios públicos con otros usuarios.
- Conductores: identificación y detección de nuevos riesgos por las condiciones psicofísicas.
- Mitigación de las consecuencias de los accidentes.

c) **Ámbito de usuarios vulnerables:**

- Niños, peatones y ciclistas: formación para circular por vías públicas y convivencia con otros usuarios.
- Ciclistas: concienciación para circular por vías públicas y convivencia con otros usuarios.
- Personas con discapacidad: factores de riesgo.
- Mitigación de las consecuencias de los accidentes.

Todos los proyectos subvencionados durante estos tres años han incluido una o varias líneas prioritarias de actuación, aunque no todas estas líneas han tenido la misma incidencia en el ámbito poblacional al que iban dirigidas, siendo los proyectos desarrollados en los entornos escolares (población infantil, adolescentes y jóvenes) los de mayor incidencia, tal y como se pretendía y como se puede observar en el indicador siguiente.

**Indicador de resultado 4º. Al menos 600.000 personas destinatarias de los proyectos de prevención de accidentes, de las cuales, al menos, el 80% sean jóvenes estudiantes de Educación primaria, ESO, Bachiller o Universidad:**

	2019		2021		2022		2023		Total	
N.º personas beneficiarias	137283		106576		136438		154055		397069	
Niños/as y jóvenes	125380	91,33%	102723	96,38%	128449	94,14%	148193	96,19%	379367	95,54%

El objetivo, en cuanto al porcentaje de población infantil y juvenil destinataria de estos proyectos, se ha cumplido, pero se ha de concluir que el objetivo poblacional establecido de 600 mil personas ha resultado demasiado ambicioso, teniendo en cuenta que la fortaleza organizativa de cada una de las entidades que desarrollan este tipo de proyectos se ha revelado muy desigual, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Proyectos preventivos (*)	2019		2021		2022		2023		Total	
Entidad	Nº benef.	%								
<b>AESLEME</b>	<b>83.805</b>	<b>61,0%</b>	<b>71.013</b>	<b>66,6%</b>	<b>82.382</b>	<b>63,0%</b>	<b>103.099</b>	<b>69,0%</b>	<b>256.494</b>	<b>66,3%</b>
DIA	650	0,5%	790	0,7%	1.795	1,4%	2.400	1,6%	4.985	1,3%
FEDACE	10.383	7,6%	3.154	3,0%	0		5.042	3,4%	8.196	2,1%
Federación ASPAYM	4.721	3,4%	1.015	1,0%	1.827	1,4%	4.589	3,1%	7.431	1,9%
PAT-APAT	3.408	2,5%	0		0		0		0	0,0%
<b>STOP ACCIDENTES</b>	<b>27.708</b>	<b>20,2%</b>	<b>30.231</b>	<b>28,4%</b>	<b>44.726</b>	<b>34,2%</b>	<b>34.311</b>	<b>23,0%</b>	<b>109.268</b>	<b>28,3%</b>
FUNDTRAFIC	6.608	4,8%	373	0,3%	0		0		373	0,1%
<b>Total</b>	<b>137.283</b>		<b>106.576</b>		<b>130.730</b>		<b>149.441</b>		<b>386.747</b>	

(\*) Desarrollados en ámbitos docentes y, en menor medida, en otros ámbitos como el de mayores



**Indicador de resultado 5º. Desde un punto de vista geográfico, conseguir que en todas las provincias del territorio nacional se hayan desarrollado proyectos preventivos (52 con Ceuta y Melilla).**

Provincia	2019	2021	2022	2023	Total
Huelva	8545	13.971	16.202	19.338	49.511
Madrid	23174	12.312	17.069	16.239	45.620
Coruña, A	9771	10.736	11.075	10.944	32.755
Sevilla	14828	9.054	9.758	13.700	32.512
Granada	6518	6.768	9.591	6.304	22.663
Zaragoza	6512	5.440	7.574	7.056	20.070
Valencia/València	6798	6.119	6.368	5.801	18.288
Santa Cruz de Tenerife	1878	4.062	6.099	5.546	15.707
Barcelona	3381	1.025	7.421	5.698	14.144
Córdoba	5389	4.773	4.016	5.232	14.021
Jaén	3333	4.210	3.368	4.986	12.564
Toledo	3631	2.299	2.646	6.898	11.843
Málaga	9442	2.718	2.779	6.043	11.540
Cádiz	802	3.930	3.878	2.918	10.726
Valladolid	2249	1.560	2.613	4.658	8.831
Almería	7425	2.216	3.962	2.410	8.588
Pontevedra	1369	1.888	3.076	3.234	8.198
Guadalajara	1855	1.666	2.161	3.012	6.839
Palmas, Las	120	1.565	1.216	3.880	6.661
Alicante/Alacant	1948	2.216	1.157	2.471	5.844
Asturias	2008	1.564	2.262	1.073	4.899
Lugo	69	158	1.064	2.053	3.275
Segovia	1044	249	1.150	1.534	2.933
Cuenca	1829	162	75	2.452	2.689
Tarragona	1514	1.852	457	249	2.558
Girona	1800	1.192	245	945	2.382
Cáceres	1494	44	0	2.075	2.119
Castellón/Castelló	898	184	192	1.091	1.467
Ourense	75	63	901	354	1.318
Lleida	154	1.042	0	269	1.311
Murcia	1080	453	146	305	904
Teruel	77	630	34	68	732
Araba/Álava	0	0	450	0	450
Burgos	1047	60	0	310	370
Albacete	1077	10	173	170	353
Ávila	25	120	125	0	245
Ciudad Real	120	202	0	15	217
Soria	25	0	102	0	102
Balears, Illes	55	0	0	90	90
León	25	53	0	0	53
Bizkaia	1983	0	0	30	30
Salamanca	135	10	0	0	10
Badajoz	425	0	0	0	0
Cantabria	225	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0
Gipuzkoa	0	0	0	0	0
Huesca	195	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0
Navarra	912	0	0	0	0
Palencia	24	0	0	0	0
Rioja, La	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0

Como se puede apreciar en la tabla anterior, durante estos tres años, en 8 provincias y en Ceuta y Melilla no se ha desarrollado ningún proyecto de carácter preventivo (Badajoz, Cantabria, Ceuta, Gipuzkoa, Huesca, Melilla, Navarra, Palencia, La Rioja y Zamora), y en 5 sólo hubo actividad en uno solo de los tres años (Soria, Illes Balears, León, Bizkaia y Salamanca) con muy baja participación.



Por otra parte, dentro de las provincias en las que se han desarrollado actividades preventivas, es significativa la gran disparidad en cuanto al número total de participantes en cada una de ellas.

De forma similar a lo ocurrido con el alcance poblacional, el ámbito geográfico también ha estado directamente relacionado con la diferente fortaleza organizativa de cada una de las entidades beneficiarias:

Proyectos preventivos. Alcance geográfico por entidades								
Entidad	2019		2021		2022		2023	
	Nº prov.	%						
AESLEME	27	51,9%	26	50,0%	26	50,0%	27	51,9%
DIA	2	3,8%	3	5,8%	4	7,7%	4	7,7%
FEDACE	18	34,6%	14	26,9%	0	0,0%	13	25,0%
Federación ASPAYM	20	38,5%	5	9,6%	11	21,2%	18	34,6%
FUNDTRAFIC	13	25,0%	3	5,8%	0	0,0%	0	0,0%
PAT-APAT	6	11,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
STOP ACCIDENTES	20	38,5%	22	42,3%	22	42,3%	23	44,2%
Provincias:	52							

**Indicador de resultado 6º. Al menos el 25% de las víctimas o familiares de víctimas atendidas lo hayan sido de forma presencial (individual o en grupo):**

En la tabla adjunta se aprecia la evolución del número de víctimas de tráfico, directas e indirectas (familiares directos de las víctimas), que durante este período han recibido atención de carácter psicológico, legal o de reinserción sociolaboral:

	2019	2021	2022	2023
N.º víctimas atendidas	10010	8031	5049	5928

Es oportuno puntualizar que el descenso en la atención directa a las víctimas que se aprecia respecto al año basal, 2019, se debe a que, durante estos tres años, por parte de la DGT se ha intentado mejorar la calidad de la información proporcionada por las entidades beneficiarias, intentando diferenciar, por un lado, entre el número total de sesiones o atenciones proporcionadas y el número de víctimas, individualmente consideradas, que han sido objeto de esas atenciones; y, por otro lado, diferenciando la sesiones psicosociales o los asesoramientos legales, propiamente dichos, de las meras consultas sobre los servicios prestados que las víctimas o el entorno familiar de estas hubieran realizado a las entidades que desarrollan estos proyectos. Esta diferenciación se concretó a partir de 2022.

Finalmente, no se ha considerado esencial el tratamiento de los datos relacionados con las atenciones presenciales realizadas, al considerarse que este indicador no aportaba una información relevante sobre la calidad del servicio prestado.



En cuanto al **objetivo operativo 2º**, consistente en **complementar las actuaciones desarrolladas desde los ámbitos públicos, y en especial aquéllas ejecutadas desde la propia Dirección General de Tráfico en el marco de sus competencias, con las realizadas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia**, como se ha indicado al principio de esta valoración, no se establecieron indicadores concretos para hacer el seguimiento de este objetivo, aunque es evidente que tal complementariedad se ha producido.

En el ámbito preventivo, tanto la DGT, por medio de sus coordinadores de educación vial, como las administraciones locales, fundamentalmente a través de sus policías municipales, han seguido realizando su labor de extensión de la educación vial y la concienciación en la prevención de los siniestros viales en un ámbito fundamental como el escolar.

En el ámbito de la atención directa a las víctimas, de carácter psicológico, legal y de reinserción sociolaboral, las entidades que apoyan al colectivo de víctimas realizan una labor de asistencia que complementa eficazmente los medios, siempre limitados, que las administraciones públicas (SNS, Oficinas de atención a las víctimas del delito) ponen a disposición de aquellas.

Al **objetivo operativo 3º**, de **apoyo al movimiento asociativo entre las víctimas de accidentes de tráfico, subvencionando, en parte, los gastos de mantenimiento de las mismas**, tampoco se le asociaron indicadores de seguimiento, pero, de igual forma con lo indicado en el objetivo operativo anterior, el apoyo al movimiento asociativo se produce, por definición, al establecerse una línea estable de financiación de sus proyectos, en cuyos presupuestos es posible repercutir parte de los gastos de mantenimiento y de funcionamiento, fundamentales para la supervivencia de estas organizaciones.



## OBJETIVO 4: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN Y LA ACTIVIDAD DE LOS AGENTES SOCIALES

Línea de Subvención: SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA POLICÍA NACIONAL CON REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DE LA POLICIA
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución de 19 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales de la Policía Nacional para el ejercicio 2023
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: La cuantía inicial de las subvenciones ascendió a 260.520,00 €. El abono de las mismas se realizó en dos partes, a razón de una por cada semestre natural en las siguientes aplicaciones: -16.03.132A.484 con crédito inicial de 23.220,00 € y en relación a la representatividad de los sindicatos en el Consejo de la Policía. De dicho crédito se ha ejecutado el 61.80%. -16.03.132A.484- Transferencia de crédito por importe de 3.444,00 €. Reunión extraordinaria del Consejo de la Policía el 14 de diciembre de 2022. No se podía ejecutar el crédito del año 2023 en tanto no se abonara dicha reunión, siendo necesaria esa transferencia de crédito para que no disminuyera el presupuesto de la subvención 2023. -16.03.132A.483 con crédito inicial de 237.300,00 € y en relación a la participación en las reuniones del Pleno o Comisiones por parte de los sindicatos. De dicho crédito se ha ejecutado el 100 %.
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Se proponen los siguientes indicadores de seguimiento y evaluación: - Indicador de sindicatos (InS): permite comparar el número de sindicatos inscritos para el ejercicio 2023 susceptibles de



participar en la subvención (NS) con el número de sindicatos que realmente lo solicitan(SS), siendo:

$$NS=SS$$

Por lo que,

$$InS= NS*100/SS= 100$$

### 1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

A fecha del presente informe sólo un sindicato ha remitido la memoria de justificación del gasto, dado que de acuerdo con la Orden INT/3243/2007 de 22 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, los sindicatos deberán presentar ante el órgano concedente, durante los seis primeros meses del presente ejercicio 2024 la memoria de actividades desarrolladas en base a la subvención concedida.

Por otro lado, en el ejercicio 2023 se han celebrado elecciones al Consejo de Policía, a efectos de cálculo de las cantidades que corresponden a cada Organización Sindical, el primer semestre se distribuye en base a los resultados de las elecciones al Consejo de Policía celebradas el día 19 de junio de 2019, y el segundo semestre en base a las elecciones al Consejo de Policía celebradas el día 28 de junio de 2023.

## **2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

Se ha conseguido impulsar la participación y la actividad de los agentes sociales garantizando la representación y participación de los funcionarios de la Policía Nacional.

A su vez, se ha apoyado el derecho de representación de los funcionarios de Policía Nacional ayudando a los gastos de mantenimiento de las organizaciones sindicales.



<p>Línea de Subvención: Subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles</p>
<p>Centro Directivo: Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil)</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución de 25 de septiembre de 2023, por la que se conceden subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles para el año 2023. Código BDNS: 697785</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria: 16.04.132A.483 "A asociaciones profesionales de la Guardia Civil" - Crédito presupuestado: 237.300 € - Crédito ejecutado: 237.300 € - % Ejecución: 100%</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Índice de participación (IP): 60,00% Índice de asociados (IA): 63,06%</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: En los dos indicadores se tiene el objetivo de alcanzar el 75%; no obstante, ambos indicadores son superiores a los del ejercicio 2022.</p>
<p><b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b></p>
<p>Se considera positiva puesto que, si bien los indicadores están por debajo del ambicioso objetivo del 75%, ambos son superiores a los del ejercicio anterior, lo que unido al mantenimiento de la ejecución presupuestaria del 100% refuerza dicha valoración.</p>



## **OBJETIVO 5: FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA PENITENCIARIA**

<p>Línea de Subvención:</p> <p>Colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.</p>
<p>Centro Directivo:</p> <p>Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <p>Orden INT/555/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <p>Partida presupuestaria:16.05.133A.483</p> <p>225.234,50 (56,31 %)</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:</p> <p>La medición de los resultados se hará a la finalización del desarrollo de los talleres y programas, exigiéndose que finalicen con éxito el 80 % de los mismos. La medición se realizará con frecuencia trimestral, al inicio y al final no siendo posible obtener el resultado de los indicadores de seguimiento en el momento actual al encontrarse esta línea de subvención aún en fase de ejecución.</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:</p>



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

## **2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

Se ha conseguido el objetivo, para este PES, no existía ningún indicador, puesto que, en la vigencia del mismo había años donde no se había convocado esta subvención.

Para el 24-26 sí, que están planteados. No obstante, como decíamos anteriormente, se han finalizado con éxito el 95% de los programas subvencionados.



Línea de Subvención: PREMIO VICTORIA KENT
Centro Directivo: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: No hubo convocatoria
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: Código 16.05.133A.485 por 0 euros. (0%)
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: No hubo convocatoria
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: No hubo convocatoria
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
No hubo convocatoria dado que se cambiaron las bases del Premio y la nueva regulación se publicó al final de año, en concreto la Orden INT/1119/2023, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional Victoria Kent, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

**INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE  
EJECUCIÓN DEL PES 2023:  
LÍNEAS DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA**



<p>Línea de Subvención:</p> <p>Concesión de ayudas o subvenciones en atención a necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.</p>
<p>Centro Directivo:</p> <p>Dirección General de Protección Civil y Emergencias</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <p>Se trata de subvenciones de concesión directa.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <p>La Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE), entre otras competencias, gestiona, con cargo a los créditos aprobados en los conceptos presupuestarios 461, 471, 472, 482, 761, 771 y 782 de la aplicación presupuestaria 16.01.134M. “Protección Civil”, las ayudas establecidas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.</p> <p>Créditos que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tendrán la condición de ampliables, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 11 “De las ampliaciones e incorporaciones de crédito”, en relación con el Anexo II “Créditos Ampliables” apartado Segundo, Cinco “En la Sección 16. Ministerio del Interior”:</p> <p>“c) Los créditos 16.134M.01.461, 16.134M.01.471, 16.134M.01.472, 16.134M.01.482, 16.134M.01.761, 16.134M.01.771 y 16.134M.01.782, destinados a la cobertura de necesidades de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.”</p> <p>Dichas ampliaciones de crédito se financian con cargo al Fondo de Contingencia.</p> <p>A continuación, se resumen, para cada aplicación presupuestaria, el crédito inicial, las ampliaciones de crédito aprobadas, el crédito final y el importe ejecutado:</p>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO			
	INICIAL (€)	MOD. (€)	FINAL (€)	EJEC. (€)
461 A entidades locales. Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	240.400,00	13.900.000,00	14.140.400,00	2.735.158,17
471 A empresas privadas. Por actividades realizadas a requerimiento de la autoridad competente en situaciones de emergencia	20.100,00	0,00	20.100,00	0,00
472 A empresas privadas. Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	20.000,00	190.000,00	210.000,00	47.714,73
482 A familias e instituciones sin fines de lucro. Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	154.000,00	15.530.000,00	15.684.000,00	7.100.949,96
761 A entidades locales. Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	60.100,00	0,00	60.100,00	0,00
771 A empresas privadas. Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
782 A familias e instituciones sin fines de lucro. Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	90.150,00	0,00	90.150,00	47.379,40
<b>TOTAL</b>	<b>624.750,00</b>	<b>29.620.000,00</b>	<b>30.244.750,00</b>	<b>9.931.202,26</b>

## 1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

No existen indicadores de seguimiento.

Se trata de una subvención de concesión directa al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En línea con lo indicado en el artículo 12.2 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, al tratarse de subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, no siendo necesaria, por tanto, una valoración a través de indicadores de seguimiento.

Por otro lado, en el caso de las ayudas reguladas en el RD 307/2005, las mismas se basan, para su concesión, en el cumplimiento de unos requisitos de carácter objetivo, previa solicitud por parte de los



interesados, no estando prevista ningún tipo de justificación posterior. Además, al tratarse de ayudas sujetas a la ocurrencia de sucesos de naturaleza catastrófica y, por tanto, impredecible, tampoco es posible establecer previsiones.

No obstante, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio del Interior para el periodo 2024-2026 se han incluido varios indicadores que serán evaluados cuando se analicen los resultados del ejercicio 2024.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

La concesión de estas ayudas permite paliar los daños ocasionados por situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica. Por su propia naturaleza, es imposible planificar una convocatoria pública, aunque razones de interés público, social y económico justifican su concesión directa.

**2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

Las ayudas o subvenciones para atención a necesidades de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia, reguladas por el Real Decreto 307/2005, contribuyen a la recuperación, prevista en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Estas ayudas tienen carácter subsidiario y complementario de otras subvenciones, indemnizaciones, ayudas, ingresos o recursos que puedan proceder de sistemas públicos o privados, nacionales o internacionales, hasta el límite del valor del daño producido.

Al tratarse de ayudas de concesión directa, están sujetas al cumplimiento de una serie de requisitos para poder resultar beneficiario, entre los que destaca, especialmente, la falta de recursos económicos. Es por ello que resulta esencial una correcta formación e información sobre estas ayudas y los potenciales beneficiarios, de cara a que resulten realmente eficaces.

Por otro lado, se considera que estas ayudas contribuyen significativamente a reforzar la capacidad de respuesta para la protección de la población en caso de catástrofes ocasionadas por emergencias, tanto por causas naturales como humanas.



<p>Línea de Subvención:</p> <p>A la Cruz Roja Española (Subvención nominativa de concesión directa)</p>
<p>Centro Directivo:</p> <p>Dirección General de Protección Civil y Emergencias</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <p>Resolución de 18 de julio de 2023, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se concede una subvención directa a Cruz Roja Española por su participación en los planes, operaciones y en otras actividades de protección civil (BOE del 27 de febrero de 2024).</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <p>2023 16 01 134M 489 - 341.400 euros</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:</p> <p>No existen indicadores de seguimiento. Se trata de una subvención de concesión directa al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>En línea con lo indicado en el artículo 12.2 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, al tratarse de subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, no siendo necesaria, por tanto, una valoración a través de indicadores de seguimiento.</p> <p>En efecto, se trata de una subvención en la que Cruz Roja Española, entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil prevista en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, realiza un conjunto de actividades que, por su naturaleza y objetivos, son consideradas de interés general en el ámbito de protección civil.</p> <p>La propia Ley 17/2015 establece que en los planes de protección civil figurarán las actuaciones que pueda realizar esta entidad, definiéndose, en efecto, las mismas en el Plan Estatal General de</p>



Emergencias y Protección Civil (PLEGEN). Dichas actuaciones son las siguientes:

- Suministro y distribución de elementos básicos de alimentación, abrigo e higiene.
- Intervención psicosocial.
- Suministro y montaje de albergues provisionales.
- Asistencia de primeros auxilios.
- Búsqueda y salvamento.
- Transporte personal y sanitario.
- Aseguramiento de la protección a las personas más vulnerables.

Estas actuaciones son las que se subvencionan en esta línea atendiendo a las peculiaridades de la emergencia o catástrofe para la que se haya activado la participación de Cruz Roja. Precisamente, por tratarse de actividades sujetas a la ocurrencia de sucesos de naturaleza catastrófica y, por tanto, impredecible, es difícil realizar previsiones y, por tanto, establecer indicadores.

No obstante, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio del Interior para el periodo 2024-2026 se han incluido varios indicadores que serán evaluados cuando se analicen los resultados del ejercicio 2024.

### 1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Se trata de una subvención de carácter excepcional, en la que se acreditan razones de interés público, social y humanitario que contribuye a reforzar la capacidad de respuesta para la protección de la población en caso de catástrofes ocasionadas por emergencias, tanto por causas naturales como humanas y que, por tanto, contribuye a reforzar el Sistema Nacional de protección Civil.

## **2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

Cruz Roja Española, como entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil, viene cooperando con el Ministerio del Interior mediante la realización de acciones de protección civil. Participa en operaciones de prevención y actividades de carácter operativo en



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

materia de protección civil, tales como la instalación y gestión de áreas de albergue provisional y asistencia social, el establecimiento de puntos de distribución de alimentos y productos básicos de abrigo e higiene a favor de personas afectadas por situaciones de emergencia de ámbito nacional, la organización de dispositivos de atención psicosocial a los afectados por situaciones de emergencia, o la participación en las tareas de evaluación y coordinación de emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

Todas estas acciones contribuyen significativamente a reforzar la capacidad de respuesta para la protección de la población en caso de catástrofes ocasionadas por emergencias, tanto por causas naturales como humanas.



Línea de Subvención: A la Cruz Roja Española para programas asistencia en CIES (16.02.132A.482)
Centro Directivo: Secretaría de Estado de Seguridad (Servicio 02)
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Orden INT/916/2023, de 25 de julio, por la que se concede una subvención directa a Cruz Roja Española, para el desarrollo de programas asistenciales en los Centros de Internamiento de Extranjeros en el ejercicio presupuestario 2023. BOE 183 del 2 de agosto de 2023.
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: Aplicación presupuestaria: 16.02.132A.482 Importe presupuestado: 1.125.000 euros Importe ejecutado: pendiente de verificación. La Cuenta Justificativa presentada recoge un total de 735.900,96 euros
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: <b>1. Cobertura de la asistencia facilitada por las Instituciones sin ánimo de lucro</b> El valor de referencia es el que se obtuvo en el último ejercicio cerrado del anterior Plan Estratégico (PES 21/23), en concreto en el ejercicio 2022. Dicho indicador se mide a través de las siguientes ratios: 1.1. Número de personas atendidas estructuralmente en despacho, en CIE, por cada 100 ingresos, en CIE, ocurridos en el año. Valor de 2023: $(2.101 / 2.038) * 100 = 97,00$ personas atendidas por cada 100 ingresos. Valor de referencia, de 2022: $(2.229 / 2.280) * 100 = 97,76$ personas atendidas por cada 100 ingresos. Finalidad: incrementar este ratio, analizando los factores que lo determinan. 1.2. Número de actividades realizadas por Cruz Roja Españolas en los CIEs, por número total de ingresos en los CIEs, ocurridos en el año. Valor de 2023: $(61.506 / 2.101) = 29,27$ actividades por cada ingreso. Valor de referencia, de 2022: $(58.017 / 2.280) = 25,45$ actividades por cada ingreso. Finalidad: incrementar este ratio, analizando los factores que lo determinan. <b>2. Coste de la asistencia facilitada</b>



El valor de referencia es el que se obtuvo en el último ejercicio cerrado del anterior Plan Estratégico (PES 21/23), en concreto en el ejercicio 2022, teniendo en cuenta el gasto ejecutado y debidamente justificado.

Dicho indicador se mide a través de los siguientes ratios:

2.1. Coste por persona atendida estructuralmente en despacho en CIEs.

Valor de 2023:  $735.900,96 / 2.101 = 350,26$  euros por persona atendida

Valor de referencia, de 2022:  $787.113,97 / 2.229 = 353,12$  euros por persona atendida

Finalidad: reducir este ratio, analizando los factores que lo determinan.

2.2. Coste por actividad realizada por CRE en CIEs.

Valor de 2023:  $735.900,96 / 61.506 = 11,96$  euros por actividad realizada.

Valor de referencia, 2022:  $787.113,97 / 58.017 = 13,57$  euros por actividad realizada.

Finalidad: reducir este ratio, analizando los factores que lo determinan.

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Los objetivos van encaminados a mejorar la capacidad de trabajo de Instituciones sin ánimo de lucro en su contribución a la Seguridad Ciudadana en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en concreto:

- a) Intervención con todas las personas internas, en especial la interpretación de lenguas y relaciones familiares con el exterior o tramitación de documentos.
- b) Restablecimiento del contacto familiar, aquí y con los países de origen.
- c) Mediación social, favoreciendo diálogo y comprensión mutua entre internos y autoridades, previniendo o reduciendo los posibles conflictos.
- d) Facilitar información sobre los requisitos para solicitar, en su caso, protección internacional.
- e) Planificación y desarrollo de todo tipo de actividades.
- f) Realización de las gestiones necesarias derivadas de la intervención.

## 2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.

Los objetivos operativos son verificados por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad a través de informes mensuales que incluyen los siguientes parámetros para cada uno de los Centros en los que prestan su servicio de asistencia:

1. Incidentes de gravedad acaecidos y quejas de las personas internadas.
2. Acontecimientos relevantes.
3. Recomendaciones.



#### 4. Actividad

4.1 Personas atendidas de forma individual

4.2 Actividades de ocio

4.3 Actividades de mediación

Los datos de 2023 son:

COMPILADO DATOS CIE 2023							
	ALGECIRAS	BARCELONA	MADRID	LAS PALMAS	MURCIA	VALENCIA	TOTAL
1. Incidentes de gravedad acaecidos y quejas de las personas internadas.	36	141	17	90	169	43	496
2. Acontecimientos relevantes.	22	24	9	109	49	19	232
3. Recomendaciones realizadas al Ministerio	49	160	16	83	128	78	728
4. Personas atendidas de forma individual	295	582	52	180	467	462	2038
5. Actividades de ocio * Incluye formación idioma español	4288	19177	343	4633	8220	3812	40473
6. Actividades de mediación	863	10285	294	4865	2983	1743	21033

\* El CIE de Madrid permanece abierto durante los periodos 01-15 de enero y 11-31 de diciembre. El resto del año cierra por obras.



Línea de Subvención:

Aplicación presupuestaria 16.02.132A.483, en concepto de «A "Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo" (Fundación ANAR)».

Centro Directivo:

Secretaría de Estado de Seguridad (Servicio 02)

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Orden INT/536/2023, de 22 de mayo, por la que se concede una subvención directa a Fundación ANAR para ayudar a niños y adolescentes en riesgo, para el ejercicio presupuestario 2023. BOE 129 de 31 de mayo de 2023

**1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:**

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 16.02.132A.483

Importe presupuestado: 150.000 euros

Importe ejecutado: pendiente de verificación. La Cuenta Justificativa presentada recoge un total de 150.000 euros

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

**1. Cobertura de la asistencia facilitada por las Instituciones sin ánimo de lucro**

El valor de referencia es el que se obtuvo en el último ejercicio cerrado del anterior Plan Estratégico (PES 21/23), en concreto en el ejercicio 2022.

Dicho indicador se mide a través de las siguientes ratios:

1.1. Número de peticiones de Ayudas tramitadas por ANAR a lo largo del año por cada 10.000 personas susceptibles de ser ayudadas (el total de menores y adolescentes censados en España durante ese año, personas de 0 a 17 años del Censo Definitivo de ese año\*).

2023:  $(3.890/8.078.184) * 10.000 = 4,81$  peticiones de ayuda por cada 10.000 menores susceptibles de sufrir una desaparición.

Finalidad: incrementar este ratio, analizando los factores que lo determinan.

El ratio se ha incrementado respecto a 2022, en el que se atendieron 3,51 peticiones de ayuda por cada 10.000 menores susceptibles de sufrir una desaparición frente a las 4,81 peticiones de ayuda del año 2023.

**2. Coste de la asistencia facilitada**

El valor de referencia es el que se obtuvo en el último ejercicio cerrado del anterior Plan Estratégico (PES 21/23), en concreto en el ejercicio 2022, teniendo en cuenta el gasto ejecutado y debidamente justificado.



Dicho indicador se mide a través de los siguientes ratios:

2.1. Coste promedio del total de peticiones de Ayudas tramitadas por ANAR a lo largo del año

2023:  $150.000/3.890= 38,56$  euros por ayuda tramitada

Finalidad: reducir este ratio, analizando los factores que lo determinan.

La ratio se ha reducido respecto al último ejercicio, puesto que el coste promedio era de 52,97 euros por ayuda tramitada en 2022 frente a los 38,56 euros del año 2023.

2.2. Coste promedio sufragado a ANAR por cada 10.000 personas susceptibles de ser ayudada.

2023:  $(150.000/8.078.184) * 10.000= 185,68$  euros por cada 10.000 menores susceptibles de ser víctima de una desaparición.

Finalidad: reducir este ratio, analizando los factores que lo determinan.

El ratio se ha reducido de 186,09 euros por cada 10.000 menores susceptibles de ser víctima de una desaparición en 2022 a 185,68 euros en 2023.

\*Los indicadores se han hallado a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (2023). Pueden ser consultados en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56934>. De acuerdo con el INE la población menor de 18 años a nivel nacional para el año 2023 es de 8.078.184 personas.

### 1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Los objetivos van encaminados a mejorar la capacidad de trabajo de Instituciones sin ánimo de lucro en su contribución a la Seguridad Ciudadana en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en concreto:

#### A) Objetivo general del Teléfono 116000:

Ayudar a los niños/as y adolescentes y a sus familiares proporcionándoles orientación, apoyo y acompañamiento en los casos de desaparición de un/a menor de edad. Por medio de este servicio el equipo de psicólogos/as apoyados por trabajadores/as sociales y abogados/as de la Fundación ANAR atienden todas aquellas llamadas que tengan como denominador común la desaparición de un/una menor de edad (fugas, secuestros, pérdidas, sustracciones...). Su fin último es prevenir y recuperar a los niños/as y adolescentes desaparecidos y combatir este fenómeno.

Los instrumentos empleados son la línea telefónica, el Chat y el e-mail.

Para ello, se establecen tres niveles de actuación coordinada, en los que, desde el Teléfono, Chat e E-mail ANAR, se inicia comunicación de los casos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

1. Aquellos casos en los que personal especializado del Teléfono, Chat y del E-mail ANAR considere que el tratamiento que deba darse al caso que estén tratando, además



de la orientación psicológica, jurídica o social, precise de la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque no de forma urgente. En este supuesto, desde el Teléfono, Chat o E-mail ANAR se informará al menor/adulto que debe apoyarse en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para tratar su problema, y se le facilitará la información de contacto con los mismos.

2. Teniendo conocimiento el personal especializado, ya sea a través del Teléfono ANAR Chat o E-mail ANAR, de la posibilidad de que algún menor se encuentre en situación de riesgo, desamparo o conflicto social, se realizará una valoración específica del caso para definir si es necesario buscar el apoyo inmediato de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como complemento a la orientación psicológica, jurídica o social. En este caso, el personal del Teléfono, Chat e E-mail ANAR informará al menor del procedimiento que se va a seguir en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para que facilite su identificación y localización, posibilitando así el contacto con su consentimiento.

Una vez iniciado el contacto urgente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desde el Teléfono, Chat o E-mail ANAR se mantendrán en contacto telefónico con el propio menor hasta que los agentes acudan a buscarle. Al llegar, los agentes se presentarán e identificarán mutuamente para mayor seguridad. Posteriormente, desde el teléfono, Chat o E-mail ANAR se llevará un seguimiento de los casos.

3. Cuando el Teléfono, Chat e E-mail ANAR detecte situaciones de desprotección o riesgo que requieran una investigación más extensa, pero no de carácter urgente, lo comunicará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el objeto de que puedan investigarlas y coordinarse con los Servicios Sociales y de Protección y cualesquiera otros recursos que se consideren convenientes en cada Comunidad Autónoma. En este caso, el personal del Teléfono, Chat e E-mail ANAR informará al menor o al adulto del procedimiento que se va a seguir, de los recursos a los que se va a acudir y recabará su consentimiento. Del mismo modo, desde el Teléfono ANAR, Chat e E-mail se realizará un seguimiento de los casos.

#### B) Objetivos específicos:

Objetivo 1: Prestar el servicio del Teléfono ANAR para Casos de Niños/as Desaparecidos/as (116000) de forma gratuita y confidencial para la persona que llama.

Objetivo 2: Dar asesoramiento y apoyo psicológico, jurídico y social a las personas responsables de los/as menores de edad desaparecidos/as.

Objetivo 3: Apoyar la investigación de los casos de niños desaparecidos en coordinación con los recursos sociales y cuerpos de seguridad y promover la colaboración ciudadana.

Objetivo 4: Lanzar una campaña de prevención y concienciación sobre las principales causas de desaparición de los/as menores y protocolos de actuación, para poder reducir al máximo los casos de menores de edad desaparecidos.



## 2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.

Objetivo	Indicador	Resultado esperado	Cuantificación de cada Indicador en el 2023
Prestar el servicio del Teléfono/Chat ANAR para Casos de Niños/as Desaparecidos/as (116000) de forma gratuita para la persona que llama	Número de peticiones de ayuda atendidas a través del Teléfono ANAR para Casos de Niños/as Desaparecidos/as 116000 y por el resto de las Líneas de Ayuda en relación con menores de edad desaparecidos/as	Las peticiones de ayuda sobre niños/as desaparecidos son atendidas por los/as psicólogos/as orientadores/as apoyados/as por abogados/as y trabajadores/as sociales	TOTAL: 3.890 peticiones de ayuda 1.968 llamadas recibidas en el 11600 459 llamadas en el Teléfono ANAR de Ayuda a Niños/as y Adolescentes 1.038 a través del Teléfono ANAR de la Familia y los Centros Escolares. 393 peticiones de ayuda a través del Chat ANAR 14 correos electrónicos desde el Email ANAR 18 a través de la Línea del Acoso Escolar
Dar asesoramiento y apoyo a las personas responsables de los niños/as desaparecidos/as	Número de personas responsables de los/as niños/as desaparecidos/as que necesitan apoyo.	Las personas responsables de niños/as desaparecidos/as son apoyadas en tres niveles: psicológico, jurídico y social y derivados a profesionales, recursos y autoridades competentes.	TOTAL: 2.001 asesoramientos a personas responsables de niños/as desaparecidos/as
Apoyar la investigación sobre casos de niños/as desaparecidos/as.	Nº de derivaciones a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Todas las llamadas que lo requieran son derivadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	TOTAL: 231 derivaciones a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Lanzar una campaña de prevención y concienciación sobre las principales causas de desaparición de	Nº de carteles difundidos	Concienciación sobre las principales causas de desaparición de los/as menores de edad y protocolos de actuación para	TOTAL: 246 carteles
	Nº de intervenciones de expertos/as en los		TOTAL: 50 menciones a Fundación ANAR en medios de comunicación



los/as menores de edad. En todas las publicaciones aparecerá el Logotipo del Ministerio de Interior	medios de comunicación.	prevenirlos y contribuir a su solución. Llamamiento a la colaboración ciudadana.	5 intervenciones de expertos en medios de comunicación. Se adjunta documento de difusión donde se encuentran los links de la campaña.
	Nº de publicaciones sobre casos de niños/as desaparecidos/as en Redes Sociales		TOTAL: 113 publicaciones en Redes Sociales: Twitter Facebook Instagram Tik Tok Linkedin Se adjunta documento de difusión donde se encuentran los links de la campaña. En todas las publicaciones aparece el Logo de Ministerio de Interior



<p>Línea de Subvención:</p> <p>Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional</p>
<p>Centro Directivo:</p> <p>Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Resoluciones del Ministro del Interior por la que, en virtud del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, se conceden ayudas directas para la financiación de actividades de cooperación policial con otros Estados que tengan por objeto la lucha contra la inmigración irregular.</li><li>- Resoluciones del Ministerio del Interior para la concesión de ayudas a la formación para la asistencia de funcionarios policiales extranjeros a diversas materias, en el marco de la cooperación policial de los integrantes de los cuerpos policiales de otros Estados, al amparo del real decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.</li><li>- Resoluciones del Ministro del Interior por la que, en virtud del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, se concede una ayuda material a diversos Estados extranjeros.</li></ul>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 16.02.132A.481 "<i>Para todo tipo de atenciones derivadas de la inmigración</i>": 0,00 €</li><li>- 16.02.132A.494.01 "<i>Cooperación internacional: ayudas directas</i>": 13.434.000,00 €.</li></ul>



- 16.02.132A.494.02 “Cooperación internacional: formación”: 330.605,08€
- 16.02.132A.794 “Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional”: 2.415.000,00 €

1.1. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Las ayudas otorgadas a lo largo del año 2023 han permitido, en términos generales, el refuerzo y el desarrollo de la cooperación policial bilateral en competencias propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), fortaleciéndose las capacidades en materia de vigilancia de fronteras, formación y de seguridad de las infraestructuras de los países beneficiarios, entre otras.

El refuerzo de las capacidades materiales, formativas e institucionales de los cuerpos policiales propios de los países receptores de estas ayudas han logrado, no sólo la prevención de salidas, sino también la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al tráfico de seres humanos, la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado, el tráfico de drogas, las repercusiones indirectas de la invasión rusa de Ucrania y cualquier otra forma de delincuencia transfronteriza que constituya una amenaza para la seguridad interior e internacional a través de la cooperación operativas con las FCSE con sus homólogos de otros países en estas materias, entre otros.

Asimismo, en el ámbito de la lucha contra la inmigración ilegal se han desarrollado actividades de colaboración con las autoridades locales de otros Estados que, siendo de interés común con los países de origen y tránsito, han permitido articular los mecanismos precisos para apoyar la repatriación de sus nacionales.

Por último, se han desarrollado programas de formación y perfeccionamiento de distintas materias propias de los Cuerpos Policiales de otros Estados o con Organizaciones Internacionales que han favorecido la cooperación policial con España.

1.2. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

En el año 2023 se constató una tendencia ascendente en el número de llegadas irregulares a España, en comparación con el año anterior, a pesar de los esfuerzos de colaboración desarrollados con los países de origen y tránsito en materia de prevención. A la vista de los datos de inmigración irregular, España continúa soportando en la actualidad una gran presión migratoria proveniente principalmente de Marruecos,



Argelia, Mauritania y los países subsaharianos, que utilizan las rutas del Mediterráneo occidental y de la fachada atlántica africana para llegar a Europa a través de España.

Esta situación en la fachada atlántica se debe a múltiples razones tales como el cambio de tendencia de las rutas de inmigración irregular hacia Europa, que por su propia naturaleza están en permanente mutación, la gran capacidad de adaptación de las redes criminales dedicadas al tráfico de personas y actividades delictivas conexas a la hora de sortear el control de las autoridades públicas, así como las diferencias entre Europa y África en términos de renta y las necesidades operativas en los países de origen y tránsito, unido al refuerzo de aquellas por donde transcurren las rutas del Mediterráneo central y occidental.

No obstante, las ayudas a la cooperación policial internacional otorgadas por el Ministerio del Interior durante el año 2023 han demostrado su eficacia en la prevención en origen. Por este motivo, y de cara a garantizar la continuidad de esta tendencia y su consolidación a largo plazo, es necesario mantener e incrementar la cooperación policial internacional desarrollada por el Ministerio del Interior.

Asimismo, cabe señalar que los resultados operativos derivados de las actividades de cooperación bilateral se han incrementado considerablemente gracias al trabajo de investigación, información y perfeccionamiento con las autoridades locales de los países receptores de las ayudas en estrecha colaboración con las FCSE.

Esta colaboración ha desempeñado un importante papel de apoyo, asistencia técnica y asesoramiento a las instituciones públicas de estos países en materia de seguridad, en general, y en la lucha contra la inmigración irregular y las redes de tráfico de personas, en especial.

Por último cabe recordar que, además de la inmigración irregular, estas redes criminales diversifican su actividad hacia otros tipos delictivos, entre los que se destacan la extorsión, la trata de seres humanos y el tráfico de drogas y/o de armas. En consecuencia, la diversidad de actividades cometidas por estas redes organizadas requiere a las autoridades españolas en colaboración con sus homólogas locales del desarrollo continuo de múltiples marcos de



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

cooperación a fin de responder conjuntamente a riesgos y desafíos comunes.

## **2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

A la vista de los resultados obtenidos y de las previsiones a corto y medio plazo, es necesario mantener e incrementar la cooperación policial internacional desarrollada por el Ministerio del Interior expuestos con anterioridad.



<p>Línea de Subvención: A LA FUNDACIÓN HUÉRFANOS DE LA POLICÍA NACIONAL</p>
<p>Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución del 29 de mayo de 2023 del Director General de la Policía por el que se concede una subvención directa a la Fundación de Huérfanos de la Policía Nacional para el ejercicio 2023.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria: Subvención por importe de 9.230,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.132A.481, habiéndose ejecutado el 100% de la misma.</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Según documentación justificativa de fecha 25 de marzo de 2024 de la Fundación de Huérfanos de la Policía, la subvención concedida para el año 2023 íntegramente ha sido destinada a unas Jornadas de Orientación Laboral y Profesional, celebradas en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) en Molina, Málaga, participando beneficiarios de todos los puntos de España.</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: Tanto el equipo de profesores como el de monitores, han considerado que los objetivos generales se han cumplido satisfactoriamente. Los participantes, en general, han valorado positivamente que habían alcanzado los objetivos/expectativas con las que llegaban a las jornadas Finalizadas las jornadas, los beneficiarios han cumplimentado un cuestionario de calidad que demuestra un alto grado de satisfacción. La valoración por parte de los/las participantes ha sido mayor al 90% de satisfacción. Mientras que el 100% las recomendaría a otro joven. Todos han conocido nuevas herramientas digitales que les servirá para mejorar sus competencias en la búsqueda de empleo.</p>



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

## **2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

Se ha alcanzado el objetivo marcado en el PES 2021-2023 de apoyar la formación educativa de los huérfanos de funcionarios del CNP.



<p>Línea de Subvención: AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL</p>
<p>Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución de 29 de mayo de 2023 del Director General de la Policía por la que se concede una subvención directa a la Agrupación Deportiva de la Policía Nacional para el ejercicio presupuestario 2023.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria: Subvención por importe de 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.132A.485, habiéndose ejecutado el 100% de la misma</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: La Agrupación Deportiva ha desarrollado en 2023 según su memoria justificativa de la subvención del 16 enero de 2024, las siguientes actividades deportivas con el objetivo de fomentar, promocionar y divulgar el ejercicio físico y el deporte en general, como medio de desarrollo personal y perfección de la capacidad profesional del colectivo policial:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Organización/Colaboración de las carreras solidarias Ruta 091 en distintas ciudades de España.</li><li>-Participación de los integrantes del Club de Atletismo de la Policía en diferentes pruebas individuales según calendario nacional de la RFEA y participación por equipos, masculino y femenino en Campeonato de Madrid Campo través por clubs</li><li>-Participación del equipo de Recorridos de Tiro de la Policía Nacional en distintas competiciones.</li><li>-Organización anual de las pruebas del Grado de Aptitud Física de la Policía Nacional.</li><li>-Fomento de la Actividad Física en la División de Formación y Perfeccionamiento.</li><li>-Eventos Internacionales, selección y participación del Equipo Nacional en el XVI Campeonato de Europa de Atletismo de Policías celebrado en la República Checa.</li></ul>



1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Justificados los gastos y pagos en el 2023, la subvención concedida a la agrupación deportiva ha sido íntegramente asignada al objeto de la misma

**2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.**

Con las subvenciones otorgadas a la Agrupación Deportiva de la Policía Nacional se ha conseguido cumplir el objetivo marcado en el PES 2021-2023 de financiar actividades y equipamiento deportivo, y a su vez fomentar la actividad física entre los funcionarios policiales de manera muy significativa.



<p>Línea de Subvención: Cooperación Internacional con otros países. 16.03.132A.486.</p>
<p>Centro Directivo: Dirección General de la Policía "Servicio Presupuestario 03".</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria: 0,00€.</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Durante el año 2023 no se han llevado a cabo acciones relacionadas con esta línea de subvención.</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:</p>
<p><b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b></p>
<p>Durante el año 2023 no se han llevado a cabo acciones relacionadas con esta línea de subvención.</p>



<p>Línea de Subvención: 16.03.132A.494 Cooperación Internacional con otros países.</p>
<p>Centro Directivo: Dirección General de la Policía "Servicio Presupuestario 03".</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria: 89.975,00€ (99,97%).</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Refuerzo de la colaboración policial con terceros países.</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: Se ha logrado mejorar la colaboración policial con terceros países, especialmente en materias como la lucha contra el terrorismo, las redes de tráfico ilícito de seres humanos, el tráfico de drogas u otras formas de delincuencia organizada.</p>
<p><b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b></p>
<p>Los ciudadanos de los Estados colaboradores han visto mejorada la seguridad pública en sus respectivos países.</p>



Línea de Subvención: 16.03.132A.495. Misiones de Identificación de Inmigrantes.
Centro Directivo: Dirección General de la Policía "Servicio Presupuestario 03".
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: 0,00€.
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Durante el año 2023 no se han llevado a cabo acciones relacionadas con esta línea de subvención.
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
Durante el año 2023 no se han llevado a cabo acciones relacionadas con esta línea de subvención.



<p>Línea de Subvención: 16.03.132A.496 Cooperación Policial Internacional, ayudas a la formación.</p>
<p>Centro Directivo: Dirección General de la Policía “Servicio Presupuestario 03”.</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1. Ejecución Presupuestaria: 236.912,00€, (97,15%).</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Se ha conseguido lograr una estrecha colaboración en materia formativa con las fuerzas de seguridad de terceros países.</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: Se ha fomentado la colaboración institucional con las policías de otros países en materia formativa, con el objetivo de lograr una mejora en el intercambio de información operativa lo que repercute en la seguridad de los ciudadanos de sus países de origen.</p>
<p><b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b></p>
<p>Los ciudadanos de los Estados colaboradores han visto mejorada la seguridad pública en sus respectivos países.</p>



<p>Línea de Subvención:</p> <p>Al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil, para apoyar la formación educativa y protección social de los huérfanos de los socios fallecidos</p>
<p>Centro Directivo:</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <p>Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <p>1604.132A.482.....100,00 % (5.000,00 €)</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:</p> <p>Índice de ejecución presupuestaria: 100%</p> <p>Índice de Huérfanos beneficiarios de la subvención: 100 %</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:</p> <p>Apoyar la formación educativa y protección social de los huérfanos fallecidos.</p>
<p><b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b></p>
<p>Dado que el porcentaje de ejecución alcanzado es del 100%, la valoración es satisfactoria.</p>



Línea de Subvención: A la Fundación Guardia Civil para refuerzo de la imagen institucional y sensibilización social
Centro Directivo: Dirección General de la Guardia Civil
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023.
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: 1604.132A.485.....100,00 % (19.000,00 €)
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Índice de ejecución presupuestaria: 100% Índice de eventos relacionados con Guardia Civil: 100 %
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: Coadyuvar a al refuerzo de la imagen institucional y sensibilización social.
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
Dado que el porcentaje de ejecución alcanzado es del 100%, la valoración es satisfactoria.



Línea de Subvención: 1604.132A.486 "A la ayuda de prótesis ".....17.000,00 €
Centro Directivo: Dirección General de la Guardia Civil.
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023.
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: 1604.132A.486.....9.727,42 € (57,22 %)
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Si bien los indicadores de ejecución no han sido los deseados por diversos problemas administrativos en la tramitación de los expedientes, los resultados han sido satisfactorios en función de las solicitudes.
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: Coadyuvar a la financiación de las distintas prótesis del personal del extinto Cuerpo de Mutilados de Guerra procedente de la Guardia Civil.
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
Aun no habiendo alcanzado un porcentaje elevado de ejecución presupuestaria, hecho conjugado a su vez con las solicitudes recibidas, se considera que el resultado del ejercicio 2023 es satisfactorio, mejorando su ejecución en un 14,6 % respecto al pasado año.



<p>Línea de Subvención:</p> <p>494 ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial con otros países: formación.</p>
<p>Centro Directivo:</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <p>RD 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <p>200.000€</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:</p> <p>52.748,00€</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:</p> <p>Del crédito asignado para el año 2023 se ha ejecutado un 26,37%</p>
<p><b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b></p>
<p>Se considera que los objetivos alcanzados han sido muy inferiores con respecto al ejecutado en 2022 que fue del 74,92%</p>



<p>Línea de Subvención:</p> <p>496 ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial con otros países: formación.</p>
<p>Centro Directivo:</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <p>RD 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <p>260.000€</p>
<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:</p> <p>89.251,00€</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:</p> <p>Del crédito asignado para el año 2023 se ha ejecutado un 34,33%</p>
<p><b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b></p>
<p>Se considera que los objetivos alcanzados han sido muy inferiores con respecto al ejecutado en 2022 que fue del 74,85%.</p>



Línea de Subvención: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Centro Directivo: Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción social
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias de 28 de agosto de 2023
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: 16.05.133A.441 Importe: 632.700,00 € (100%).
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Se han financiado los estudios universitarios de las personas privadas de libertad en centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en el curso académico 2022-2023. <ul style="list-style-type: none"><li>- Nº de personas que cursan enseñanza reglada universitaria a través de la UNED en centros penitenciarios: 996</li><li>- Porcentaje de personas que cursan enseñanza reglada universitaria a través de UNED en centros penitenciarios sobre el total de la población penitenciaria en régimen ordinario (39.689): 2,51 %</li></ul>
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: El objetivo previsto se considera conseguido al alcanzar más del 2% de la población penitenciaria.
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
Se valora positivamente la atención educativa prestada por la UNED a las personas privadas de libertad en el curso académico 2022-2023, dado que se ha atendido la matrícula en estudios de acceso y de grado del 2,2% de la población penitenciaria, siendo superior al 2% previsto en el indicador.



Línea de Subvención: CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA
Centro Directivo: Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción social
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias de 6 de septiembre de 2023
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1 Ejecución Presupuestaria: 16.05.133A.481 Importe 608.500,00 € (100 %)
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Se ha prestado atención religiosa de culto católico a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias <ul style="list-style-type: none"><li>- Nº de Ministros/auxiliares de culto que realizan la prestación:<ul style="list-style-type: none"><li>o A tiempo completo: 37</li><li>o A tempo parcial: 88</li></ul></li><li>- Nº Actos de culto desarrollados: 5.590</li></ul>
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: El objetivo previsto se considera se ha conseguido en un 98,6%, al haberse realizado 69 actos de culto por ministro
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
Se valora positivamente la prestación del culto católico en los centros penitenciarios, dado que el objetivo se consideraba alcanzado al 100%, si se realizaban 70 actos de culto por ministro.



<p>Línea de Subvención:</p> <p>Subvención de concesión directa para atenciones de los internos, liberados y familiares.</p>
<p>Centro Directivo:</p> <p>Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social</p>
<p>Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:</p> <p>Orden INT/3688/2007, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares de ambos y de ayudas para la realización de salidas programadas, terapéuticas y concesión de premios y recompensas para los internos en prisión, en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior.</p>
<p><b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b></p>
<p>1.1. Ejecución Presupuestaria:</p> <p>Partida presupuestaria:16.05.133A.482</p> <p>Importe: 677.887,31 (96,63%)</p>
<p>Resultado de los indicadores de seguimiento:</p> <p>En el año 2023 se han concedido un total de 40.225 ayudas.</p>
<p>1.2. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:</p> <p>Se han atendido las necesidades de las personas internas, sus familiares y liberados en función del crédito presupuestario disponible.</p>
<p><b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b></p>
<p>Se han logrado los objetivos. No se había propuesto ningún indicador objetivo para este PES, (no así para el 24-26), sin embargo, se han concedido 3.165 ayudas más que el año anterior.</p>



Línea de Subvención: <b>FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS</b>
Centro Directivo: Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución de la Subdirectora General de Planificación Gestión Económica de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 21 de julio de 2023.
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: Partida presupuestaria:16.05.133A.484 Importe 16.000,00 € (100%)
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: En el año 2023 constan 599 ayuntamientos adheridos a la FEMP con un total de 3.333 plazas ofertadas. Respecto a 2022 supone 24 nuevas adhesiones con un aumento en 3 plazas.
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: Se ha producido un ligero aumento en el número de adhesiones que por tanto ha implicado un pequeño aumento en el número de plazas ofertadas.
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
Se ha logrado el objetivo plenamente.



Línea de Subvención: COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA
Centro Directivo: Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción social
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución de la Subdirectora General de Planificación y Gestión Económica de 21 de julio de 2023
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1 Ejecución Presupuestaria: 16.05.133A.487 Importe 21.000 € (100 %)
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Se ha prestado atención religiosa de culto islámico a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias <ul style="list-style-type: none"><li>- Nº de Ministros/auxiliares de culto que realizan la prestación: 9</li><li>- Nº Actos de culto desarrollados: 311</li></ul>
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: El objetivo previsto se considera se ha conseguido en un 49,4%, al haberse realizado 34,6 actos de culto por ministro
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
Se considera insuficiente la consecución de los objetivos previstos en la prestación del culto islámico en los centros penitenciarios, dado que se había planteado un objetivo de 70 actos de culto por cada ministro, y solo se ha alcanzado la mitad.



Línea de Subvención: <b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b>
Centro Directivo: Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución de la Subdirectora General de Planificación Gestión Económica de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 21 de julio de 2023.
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: Partida presupuestaria:16.05.133A.488 Importe 96.000,00 € (100%)
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Durante este año 2023, 2.136 personas han realizado su cumplimiento de medidas alternativas en Cruz Roja. Bajo la modalidad de tareas de utilidad pública 978 (representando el 46% del total), y el otro 54% se ha realizado mediante la realización de talleres/programas específicos de tratamiento.
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: Se ha producido un aumento respecto al año 2022 en el cumplimiento en la modalidad de TBC mediante tareas de utilidad pública.
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
Se han logrado todos los objetivos planteados, en atención de personas penadas a través de talleres de sensibilización o programas psicoterapéuticos. Atendiendo entre las dos formas de cumplimiento, a más de 1100 personas. El indicador de penados realizando tareas de utilidad pública, ya no se utiliza, aunque casi 1000 personas han cumplido su pena en CR.



Línea de Subvención: <b>CÁRITAS ESPAÑOLA</b>
Centro Directivo: Dirección General de Ejecución penal y Reinserción Social
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución de la Subdirectora General de Planificación Gestión Económica de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 14 de septiembre de 2023.
<b>1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023:</b>
1.1. Ejecución Presupuestaria: Partida presupuestaria:16.05133A.489 Importe 54.000,00 € (100%)
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: En el año 2023 constan 868 planes de cumplimiento realizados en sedes de Cáritas Diocesana.
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:
<b>2. VALORACIÓN FINAL DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS.</b>
Casi 1000 personas han cumplido su pena a través de tareas de utilidad pública. Sin embargo, no han podido cumplir los otros dos objetivos planteados: Colaboración en la cesión de espacios a través de una vía telemática. Realización de talleres de sensibilización. (solo en este caso, hay menos de 20 casos atendidos).